

16 DIC. 2010

**ACUERDO No. 074**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por los artículos 44, 45, 48, 67 y 93 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 12 de 191, la Ley 136 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Alcaldía Municipal debe ser la garante de los derechos de la infancia y adolescencia en el Municipio de Palmira, coordinador del sistema de garantía, representante y vocero de los niños.
2. En el plan de desarrollo Municipal, se hace énfasis por los derechos de este grupo poblacional donde las políticas se dirigen en especial a la alimentación y nutrición, así como a la educación, salud, cultura y recreación.
3. Que de conformidad al artículo 204 del Código de infancia y Adolescencia se hace necesario diseñar, ejecutar y evaluar una política publica local de infancia y adolescencia, que sea diferencial, prioritaria y que propicie una articulación entre el Concejo y el Gobierno Municipal.
4. Que la política pública de infancia y adolescencia debe estar orientada a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, desde la gestación y a lo largo de su ciclo vital, con el fin de que este grupo prioritario de la población se sientan destinatarios de una protección integral debidamente materializada en un conjunto de políticas, planes, programas y acciones con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos; diseñándose mecanismos y estrategias para la prevención de la amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales, involucrando a las familias como contexto primario de socialización.

Por lo anterior se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Proclamar la Política de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Palmira – Valle del cauca, bajo el eslogan; **“Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir”**.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUJETOS:** para todos los efectos de esta política pública y en concordancia con lo establecido en la normatividad Intemacional y Nacional se entiende por infancia y adolescencia la población entre cero (0) y diez y ocho (18) años; delimitándose los siguientes ciclos vitales:

**Primera Infancia:** Hace referencia a la primera etapa del desarrollo infantil, a la luz de los avances del conocimiento científico, debe incluir todo aquello que sea necesario para que cada niño o niña pueda ejercer sus derechos a la supervivencia, a la protección y el cuidado que le garantice el desarrollo óptimo desde la concepción hasta los 6 años de edad.

**Infancia:** En esta fase del ciclo vital, que va desde los diete (7) años hasta los doce (12) años, los niños y las niñas transitan a una etapa de mayor socialización e independencia y donde se fortalece la autonomía por ingresar a escenarios educativos formales, espacios de socialización más amplios donde adquieran importancia los grupos de pares.

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

**Adolescencia:** Contempla la franja poblacional desde los doce (12) hasta los dieciocho (18) años. Es un periodo especial de transición en el crecimiento y el desarrollo, en el cual se constituye una nueva *identidad a partir del reconocimiento de las propias necesidades e intereses*. En cada ciclo vital los adolescentes deben tener asegurados sus derechos al debido proceso, a la salud sexual y reproductiva. En esta etapa los jóvenes avanzan en la formación para la plena ciudadanía, exploran el mundo que los rodea con mayor independencia y se hacen cada vez, más participes del conocimiento y la formación para la vida adulta.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con la ley de infancia y adolescencia y para todos los efectos de este acuerdo, son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

**ARTÍCULO TERCERO.- CORRESPONSABILIDAD.** Conscientes que los niños, niñas y adolescentes viven en un mundo de interrelaciones, donde todos los actores sociales tenemos responsabilidades, la *Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia*, establecerá una exclusiva reflexión en formulación de políticas publicas integrales orientadas a las corresponsabilidades para el ejercicio de sus derechos. Una corresponsabilidad donde la Familia, la Sociedad y el estado posean obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas, dejando claro que la familia es el núcleo primario de protección de la infancia y la adolescencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRINCIPIOS SUSTANTIVOS QUE ORIENTAN LA POLITICA PÚBLICA DE INFANCIA:**

1. **El interés superior del niño, niña o adolescente.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
2. **La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.** En todo acto, decisión o medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
3. **La protección integral.** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
4. **La participación social.** Es la intervención de la sociedad civil en la demanda de mayores espacios de opinión y acción pública de las instituciones más representativas, permitiendo el desarrollo democrático de la participación social organizada de los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones.
5. **La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y adolescencia.** Porque los derechos sociales, económicos, civiles de los niños, niñas y adolescentes son impostergables en materia de realización, por considerarse derechos fundamentales y esenciales para el desarrollo de la sociedad, es por eso que debe darse cumplimiento a los artículos 312, 315, 350 y 366 de la Constitución Política, como el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 34 Numeral 3 del Código Único Disciplinario, formulando y presentando como lo ordena la ley, el proyecto de presupuesto de inversión para cada vigencia fiscal, con programas y proyectos que prioricen la

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

inversión social a favor de la niñez y la adolescencia, orientada a garantizar a los niños, niñas y adolescentes al derecho a la salud materna e infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva; educación; recreación, deporte y sano esparcimiento; cultura; participación, protección integral; agua potable y saneamiento básico.

- 6. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.** Instar a los miembros del Concejo Municipal, para que en la expedición del presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia, se verifique la inclusión de partidas que den cumplimiento a la política pública de infancia y adolescencia; que se garantice presupuestal y financieramente la sostenibilidad de la inversión en las diferentes categorías de derecho, con un aumento de recursos económicos para los niños, niñas y adolescentes.

**ARTICULO QUINTO.-OBJETIVOS.** El Municipio de Palmira en el término de 10 años, habrá logrado los siguientes objetivos:

- Garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas y cada una de las áreas de derecho, en especial con la asignación de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, para hacer efectiva la protección integral de los infantes, como lo define el Código de Infancia y Adolescencia.
- Revelar las circunstancias sociales con diagnósticos actualizados que refleje constantemente la situación de la población infantil y adolescente en el Municipio de Palmira, comprobando sus problemáticas, potencialidades y oportunidades.
- Establecer el observatorio de infancia, niñez y adolescencia, con el fin de contar con un sistema de información que permita la toma de decisiones en forma adecuada, oportuna y anticipada, articulando al observatorio todas las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que en el municipio trabajen con la infancia y la adolescencia.
- Efectuar seguimiento y retroalimentación permanente al conjunto de las estrategias, programas y proyectos que posibilite medir el impacto en la población objetivo y realizar los ajustes a los que haya lugar mediante los respectivos planes de acción.
- Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención garantía y restablecimiento de sus derechos de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política, y el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006.
- Fortalecer los instrumentos y mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política pública de protección integral de infancia y adolescencia en el Municipio de Palmira, a través del Consejo de Política Social y los diferentes observatorios que existen en el municipio.
- Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género buscando que en la condición de titularidad de derechos no se de discriminaciones en los órdenes familiar, escolar, social, político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en cuenta a las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI; y en lo étnico teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio, incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROOM (gitanos), siendo transversal la perspectiva de equidad de género.
- Prevención y tratamiento de toda forma de explotación que vulnere los derechos de la infancia, como son las peores formas de trabajo infantil, explotación sexual, explotación en mendicidad, entre

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

otras problemáticas. En cumplimiento de las políticas intersectoriales y de la ley 1029 de 2006, que modifica el Art. 14 de la ley 115 de 1994.

- Comprometer a los medios masivos de comunicación y a los agentes educativos institucionales y comunitarios en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, deberes y responsabilidades (Art. 47 Ley 1098).
- Crear e implementar un sistema municipal de seguimiento a las entidades prestadoras de servicios a la infancia y adolescencia (salud, educación, recreación, bienestar familiar, entre otros), para la garantía, el oportuno y efectivo restablecimiento de sus derechos, comprometiéndolo a las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la permanente verificación integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la competencia a los entes de control del Estado (Art. 210 de la Ley 1098).
- Destinar, impulsar y gestionar recursos del nivel nacional, departamental, internacional, y del sector privado para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una mejor calidad de vida.

**ARTÍCULO SEXTO.- LINEAS ESTRATEGICAS:** Basados en el principio de protección integral, se definen cinco (5) líneas estratégicas para garantizar el cumplimiento de los derechos a saber:

**I. "PALMIRA EDUCA Y CONSTRUYE FUTURO";** Niños, Niñas, Adolescentes y Familias Educadas Con Calidad Y Pertenencia.

**OBJETIVOS:**

1. Aumentar la cobertura en educación inicial, básica secundaria y media vocacional, garantizando la permanencia y tránsito de los educandos en el sistema.
2. Establecer y/o impulsar estrategias pedagógicas a nivel municipal, que fortalezcan los procesos de enseñanza – aprendizaje en las I.E. públicas y privadas, con criterios de mejoramiento continuo.
3. Promover y fortalecer la participación e inclusión de la familia en los procesos de enseñanza – aprendizaje, generando redes de apoyo que garanticen la permanencia, convivencia y *apropiación de los procesos educativos.*

**II. "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES JUGANDO FELICES Y SEGUROS";** Niños, Niñas Y Adolescentes Con Acceso Y Haciendo Uso De Espacios Recreativos Apropiadados Para Sus Edades Y Niveles De Desarrollo, en Condiciones Seguras.

**OBJETIVOS:**

1. Mejorar las condiciones físicas, de seguridad y acceso a los parques recreativos e infantiles, zonas deportivas, verdes y de descanso de las comunas urbanas y rurales de la ciudad.
2. Implementar programas lúdico-recreativos, deportivos y culturales para niños y niñas desde la primera infancia, logrando mayores niveles de cobertura y accesibilidad, basados en el reconocimiento de nuestra diversidad socio-cultural y étnica.

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

**III. "PALMIRA PROTEGE Y CUIDA":** Niños, Niñas Y Adolescentes Con Familia Protectoras Y Que Satisfacen Sus Necesidades Humanas. Entornos Sociales Y Comunitarios Amigables Y Seguros. *Institucionalidad Comprometida Y Responsable.*

**OBJETIVOS:**

- 1- Promover el desarrollo de espacios de integración familiar y la implementación de acciones pedagógicas de reflexión y formación, que estimulen la participación activa de las familias en la formación de los niños, niñas y adolescentes.
- 2- Lograr la responsabilidad y el empoderamiento familiar frente a la protección y orientación de los infantes, procurándoles en corresponsabilidad con la sociedad y el estado, entornos protectores y seguros para la sana convivencia.
- 3- Fortalecer las redes de apoyo institucional y comunitario, a fin de que las familias encuentren alternativas apropiadas para exponer y resolver las situaciones problema que las afectan, con *servicios oportunos y de calidad.*

**IV. "NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ESTILO DE VIDA SALUDABLES":** Niños, Niñas Y Adolescentes Con Manejo Responsable De Sus Afectos Y Su Sexualidad, Formados En Auto Cuidado Y Comprometidos Con Su Alimentación Y Nutrición. Familias Cuidadas De Las Condiciones Higiénicas Y De Salubridad De Sus Viviendas, Que Previenen Enfermedades Desde La Primera Infancia.

**OBJETIVOS:**

- 1- Implementar servicios amigables a nivel de las entidades prestadoras de servicios de salud, en las que niñas, niños y adolescentes, encuentran la orientación adecuada para el manejo de sus afectos, sexualidad y procreación responsable.
- 2- *Formar a padres y familias en buenas prácticas alimenticias y nutricionales, así como en aspectos esenciales de saneamiento básico y protección del medio ambiente.*
- 3- Incrementar la oferta institucional en cobertura de vacunación, control prenatal, seguimiento al crecimiento y desarrollo de los infantes, priorizando los esfuerzos estatales en la promoción de la salud integral.
- 4- Promover la atención prioritaria en salud a la mujer gestante, estimulando la lactancia materna como único alimento durante los seis (06) primeros meses de vida del infante.

**V. "UNA INFANCIA QUE PARTICIPA, REFLEXIONA, TOMA DECISIONES Y SE COMPROMETE, ACORDE CON SU NIVEL DE DESARROLLO":** Niños, Niñas, Y Adolescentes Reconocidos Y Que Se Reconocen Como Seres Capaces Y Ciudadanos En Desarrollo.

**OBJETIVOS:**

- 1- Fomentar a nivel de las familias el desarrollo de prácticas democráticas, que permiten el auto reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como seres capaces y con posibilidades de *expresión, acción y decisión.*
- 2- Fortalecer en las instituciones educativas oficiales y privadas, el desarrollo de proyectos transversales orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, la solución pacífica de

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

conflictos y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en espacios sociales, comunitarios e institucionales pertinentes a su edad y nivel de desarrollo.

**ARTICULO SEPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LAS CATEGORIAS DE DERECHO.** Cada una de estas líneas estratégicas se desarrollan en las cuatro categorías de derecho, de conformidad con el lineamiento marco de la política nacional y específicamente en respuesta a las necesidades identificadas en el diagnóstico de infancia y adolescencia de este municipio, así:

- Derecho a la existencia.
- Derecho al Desarrollo.
- Derecho a la Participación.
- Derecho a la Protección.

Estas categorías de derechos se desarrollan y ejecutan a través de las estrategias, programas, proyectos y servicios definidos en el documento de la política pública de infancia y adolescencia, que hace parte de este acuerdo municipal.

**PARAGRAFO.- EJES TRANSVERSALES DE LA POLITICA.** Son ejes transversales de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio de Palmira los siguientes:

1. **El impulso y la gestión de las políticas públicas** y de los recursos para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos y restablecidos cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y de la familia.
2. **La investigación** efectuada de forma sistemática, organizada y objetiva para comprender y resolver la situación, necesidad o problema que afrontan los niños, niñas y adolescentes, que permita medir, comparar, interpretar, tomar decisiones orientadas a garantizar su protección integral.

**ARTICULO OCTAVO.- SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y VIGILANCIA.** El SNBF está constituido por el conjunto de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, solidarias, comunitarias y privadas, que trabajan con y por la infancia y adolescencia de los niveles nacional, departamental y municipal con presencia en el municipio de Palmira, responsables del desarrollo integral de la Política Pública para la protección integral, las cuales se articulan a través del Consejo Municipal para la Política social.

El consejo de Política Social a través de su Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia, adoptará la presente Política Pública de Infancia y Adolescencia del municipio, debiendo realizar el acompañamiento técnico y la vigilancia para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO NOVENO.- INCORPORACION AL PLAN DE DESARROLLO:** Los Alcaldes del Municipio de Palmira y su equipo de gobierno, articulado con el Concejo Municipal, incluirán en sus respectivos Planes de desarrollo, de manera prioritaria y sostenible en el tiempo, la protección integral de la infancia y la adolescencia incluyendo dentro de los ejes temáticos respectivos y principalmente en el de la seguridad social, el sector educación, el sector salud, recreación, deporte, arte y cultura; en un modelo de gestión pública que garantice el acceso a los bienes y servicios, en cumplimiento de la política pública de infancia y la adolescencia. Para tal efecto dispondrán del talento humano y de los medios y recursos materiales, técnicos, financieros y tecnológicos que sean necesarios.

**ARTICULO DECIMO.- DESTINACIÓN DE RECURSOS.** Con el fin de materializar la corresponsabilidad en todas sus dimensiones y de garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes del Municipio de Palmira, se establece la destinación de los recursos

Continuación Acuerdo No. 074 de diciembre 14 de 2010...

necesarios para el desarrollo de programas, proyectos y servicios de atención, protección de sus derechos, así como de prevención de su amenaza o vulneración. Para tales fines además se crearán *estrategias de financiación, cofinanciación y contribución de recursos por parte de actores particulares*, la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional.

Autorízase al señor Alcalde Municipal para hacer los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a los programas que conforman la Política Pública para la Infancia y la Adolescencia del Municipio de Palmira.

**PARAGRAFO:** Acorde con el artículo 13 de la Constitución Nacional esta Política Pública de Protección y Atención Integral, hará énfasis especial en el restablecimiento de los derechos para aquellos grupos de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o que por sus condiciones especiales estén en riesgo de serlo.

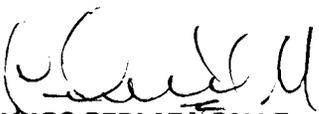
**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** Estará constituido por un grupo de indicadores medibles y verificables, sistematizado en el SADIA, que permita monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, promoción y prevención, restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia del Municipio de Palmira y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** El Concejo Municipal en representación de la sociedad Palmirana solicitará a la Administración Municipal, que en sus informes de evaluación del Plan de Desarrollo, presente la situación de infancia y adolescencia en cada una de las categorías de derechos, registrando los logros, avances, resultados y dificultades en los temas pertinentes.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- FORMULACIÓN DEL PLAN:** Una vez aprobado la Política Pública para la protección integral, de la primera infancia, infancia y adolescencia en el Municipio de Palmira, se procederá a la *formulación del plan decenal municipal de protección integral para la infancia y la adolescencia*. La responsabilidad de la elaboración estará en la secretaria de Planeación Municipal y de Integración Social, para lo cual contarán con un tiempo no mayor de cinco meses de la próxima vigencia (Enero – Mayo 2011).

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

  
**HUGO PERLAZA CALLE**  
Presidente

  
**MARÍA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ**  
Segunda Vicepresidente

  
**LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ**  
Primera Vicepresidente

  
**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 074 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Noviembre treinta (30) de dos mil diez (2.010).

SEGUNDO DEBATE: Diciembre catorce (14) de dos mil diez (2.010).

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 074 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, quince (15) de diciembre de dos mil diez (2.010), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 074 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General



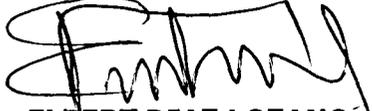
MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL



CON SEGURIDAD  
**CIUDAD PARA TODOS**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 074 "POR EL CUAL SE FIJAN POLITICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 15 de Diciembre de 2010, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

  
**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 16 de Diciembre de Dos mil diez (2010)

Por considerarse legal el Acuerdo No. 074 "POR EL CUAL SE FIJAN POLITICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ**  
Alcalde Municipal

Palmira, 17 de Diciembre de 2010

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

**REMISION:** Hoy (20) de Diciembre de Dos mil diez (2010) remito el Acuerdo No. 074 del 16 de Diciembre de 2010, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90

TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

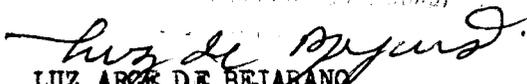
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 17 de Diciembre de 2.010, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana se publicó el -- ACUERDO No. 074 del 16 de Diciembre de 2.010, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".--

ARMONIAS DEL PALMAR

  
LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. N. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Diciembre 17 de 2.010.--

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
SECRETARIA JURÍDICA

Santiago de Cali,

29 DIC 2010

SJ- 5206

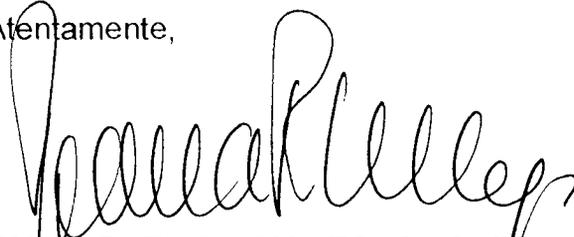
Doctor  
**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Palmira Valle del Cauca

**Referencia:** Acuerdo No. 074 de diciembre 16 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Sometido a revisión el acto de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador, con fundamento en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política y artículo 82 de la Ley 136 de 1994 previo análisis jurídico y formal del mismo, este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política y Leyes 136 de 1994 y 1098 de 2006.

Atentamente,

  
**DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA**  
Secretaria Jurídica

  
**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN**  
Profesional Especializado

Adjunto: Un (1) acto con sus anexos  
Proyectó y elaboró: LILIANA GARCIA TRILLOS Profesional Universitario.



# Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia



Municipio de Palmira



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Subcomisión Técnica  
Infancia y Familia



Derecho  
a la felicidad

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

## SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Dr. Raúl Alfredo Arboleda Márquez

**ALCALDE MUNICIPAL**

Dra. Francia Ceballos Valdés

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Dr. Eduardo Franco – Vicepresidencia de la Republica.

Dr. Ricardo Bastidas – Universidad de San Buenaventura Cali.

Dr. Libardo Rocero – Universidad de San Buenaventura Cali.

#### **ASISTENCIA TECNICA**

Dr. Fabio Mejía Velasco - Secretaría de Integración Social

Dra. Martha Lucy Gaviria García. – ICBF – Centro Zonal Palmira.

Dr. Jimmy Jayler Quintero – FUNDAGEPAD.

Dr. Harold Viafara Sandoval - FUNDAGEPAD.

Dra. Mariela Murcia Martínez – Fiscalía General de la Nación.

Dra. Viviana Alejandra Ortiz O.- Secretaria Protección Salud.

Dra. Miriam Inés Gómez – Fundación Mundo Mejor.

Sr. Juan Carlos Escobar – Secretaria Planeación Municipal.

Sra. Esperanza Ospina Giraldo - Subcomisión de Infancia.

Dra. Yamileth Santana O. - Agencia Publicidad Gestar Brand.

Dra. Paola A. Escobar - Agencia Publicidad Gestar Brand.

#### **EQUIPO TECNICO DE APOYO**



# EQUIPO DE REFERENCIA EN EL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

## REPRESENTANTE

Dra. Francia Ceballos Valdés  
Dra. Miriam Quintero Gutiérrez  
Dra. Clara Inés Hurtado  
Dra. Aleyda Fajardo P.  
Subintendente Juan Carlos Díaz  
Dr. Carlos Sabogal  
Dr. Jaime Bernal  
Lic. María Elena Fernández  
Dra. Claudia Guzmán  
Dra. Martha Lucía González  
Dra. María Eugenia Tabares  
Sra. Adiel Pérez  
Dra. Alexandra Bohórquez  
Dra. Martha Cecilia Zabala M  
Dra. Támara Calvache  
Dr. Oscar Suárez C.  
  
Dra. Nora Velásquez  
Lic. María Ximena Cuartas - Otras  
  
Dr. Alexander Sastoque  
Dr. Daniel Andrés Jaramillo  
  
Hna. Mireya Tapias - Otras  
Dra. Viviana J. Velazco

## ORGANIZACIÓN

Secretaría de Integración Social.  
ICBF Centro Zonal Palmira.  
Personería Municipal.  
Oficina del Trabajo – Ministerio de la Protección Social.  
Policía de Infancia y Adolescencia.  
Secretaría de Educación.  
Casa de Protección Ntra. Sra. Del Palmar.  
Fundación Hogar del Niño – Aguaclara  
Jardín Social Nuevo Amanecer– COMFENALCO Valle.  
Corporación Caminos.  
Extensión Cultural COMFANDI Regional Palmira.  
Secretaría de Cultura y Turismo.  
Recrear Palmira – Parque del Azúcar.  
Universidad del Valle.  
Universidad Pontificia Bolivariana.  
Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (CeAI).  
ONG. CORJUCONI.  
Directoras Hogares Infantiles del ICBF.  
  
Fundación Kelán  
  
Institución Externados - Restablecimiento de Derechos.  
Red de Sanción Social Contra el Abuso Infantil - Palmira.



## DEDICATORIA

A ustedes Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Palmira,

**E**n mi condición de Alcalde y como autoridad garante de la protección integral de la infancia, quiero trascender al mandato constitucional y legal para decirles que como persona y ciudadano que soy, tengo la convicción de que solo en la medida en que los reconozcamos como seres capaces y ciudadanos en desarrollo desde la primera infancia, podrá ser posible una sociedad más equitativa, justa y con mayores desarrollos en lo humano, social y económico.

**S**on ustedes quienes desde su más tierna infancia, nos dan muestras de ese gran potencial que encierran y sé que solo en la medida en que nosotros los adultos, los cuidemos, protejamos y les brindemos las oportunidades para su efectivo desarrollo, serán hombres y mujeres capaces y aptos para enfrentar los grandes desafíos que les plantea el siglo XXI.

**L**os invito a todos ustedes para que se constituyan desde ya en esos líderes que la ciudad y el país necesita; en sus hogares, en los jardines a los cuales asisten, en las instituciones educativas y colegios, en sus barrios y en los espacios sociales donde necesariamente es imprescindible escuchar sus voces, como lo es el Consejo para la Política Social, sus Subcomisiones Técnicas de Infancia, Adolescencia y Juventud, y en general todos los espacios de discusión y reflexión que se promueven en el día a día y que indiscutiblemente, cada vez tendrán que ser más numerosos.

**E**spero con este documento de Política Pública Local de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, contribuir al cumplimiento de ese gran sueño colectivo de hacer de “Palmira nuestro lugar para vivir”, una ciudad que privilegie a la infancia y le garantice todos sus derechos.

RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ  
Alcalde Municipal  
2008 – 2011



Queridos niños, niñas y adolescentes,

Como parte de esta Administración Municipal y especialmente como la servidora pública en quien el señor Alcalde delego la responsabilidad de Coordinar la Política Social del municipio, quiero expresarles la gran satisfacción que experimento al observar que hemos alcanzado la importante meta de dotar al municipio, pero sobre todo a ustedes los Infantes en sus tres ciclos vitales, de una herramienta fundamental para la protección y garantía de sus derechos, como lo es la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

He sido una seguidora fiel de todo el proceso de construcción de la misma, no obstante a que no siempre participe en los espacios de discusión y análisis. Sé las situaciones que los afectan y comparto plenamente la priorización que se hizo por parte del equipo técnico que tuvo a su cargo la noble responsabilidad de su diseño. Reconozco el gran compromiso de todos los profesionales que integran la Subcomisión de Infancia, Adolescencia y Familia, instancia técnica del Consejo Municipal para la Política Social,

Quienes con su liderazgo y connotada sensibilidad social, supieron representar los interés y necesidades de ustedes, los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Solo me resta decirles que confió plenamente en que el fiel cumplimiento de esta política, será la puerta de entrada para que ustedes, nuestros infantes, encuentre en sus familias, en las comunidades donde residen, en las instituciones, en sus gobernantes y en la sociedad en general; hombres y mujeres respetuosos de su condición de seres capaces y sujetos en desarrollo, titulares de derechos y por sobre todo... seres humanos dignos y amorosos.

FRANCIA CEBALLOS VALDES  
Secretaría de Integración Social  
Secretaria Ejecutiva del COMPOS

# CONTENIDO

ANTECEDENTES **04**

¿QUÉ ES UNA POLÍTICA DE  
INFANCIA? **14**

MARCO CONCEPTUAL  
MARCO METODOLÓGICO **22**

MIRADA INICIAL **32**

ENFOQUES, PRINCIPIOS Y  
EJES DE LA POLÍTICA **59**

OBJETIVOS **64**

LÍNEAS ESTRATEGICAS **67**

ESTRATEGIA DE  
SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN **81**

BIBLIOGRAFÍA **86**

## II. ANTECEDENTES

**POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020**

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

## I. ANTECEDENTES

**E**l municipio de Palmira se propone dar cuenta de un trabajo sostenido de coordinación interinstitucional e intersectorial, que data aproximadamente del año 1995 cuando un número importante de profesionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, líderes comunitarios y profesionales independientes tomaron la decisión de aportar sus saberes y experiencias para la realización de una propuesta organizada y comprometida en relación con los diferentes Ejes de la Política Social del municipio, esfuerzos que además de reflejarse en la intervención con diversos sectores de la población, potenciaron trabajos académicos y de investigación, siendo los más significativos los realizados en infancia, adolescencia y juventud. Esta experiencia altamente significativa para la población Palmireña pone de manifiesto que la Construcción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia – PPPIA, está enmarcada en una dinámica de trabajo colectivo a lo largo de aproximadamente quince años, donde las sinergias que involucran actores de la Administración Municipal, Instituciones Estatales, Organizaciones No Gubernamentales y Redes Sociales y Comunitarias, han convergido para poner a la vanguardia al Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, Colombia.

Estos antecedentes se presentarán teniendo como base los periodos de los Alcaldes que representan las administraciones municipales, periodización que hace más comprensible la lectura del documento, dando cuenta además de las lecciones aprendidas y sus impactos en el momento actual de la vida municipal.

## PERIODO INICIAL

**A**proximadamente a inicios de la década de los noventa el gobierno nacional convoca la coordinación interinstitucional e intersectorial en torno a un segmento de la población infantil a quienes denominó “EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES”, delegando en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente Rector del SNBF, la coordinación y articulación de diversos actores que en el ámbito municipal deberían mobilizarse en Pro de esta población.

Fue entonces cuando se dieron las bases para iniciar la reflexión en relación con el componente social en esta municipalidad, tomándose como primer objetivo la población infantil en situación de calle, que para la época era la mayor preocupación. Dicho esfuerzo tuvo como punto de partida el trabajo propuesto y liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Palmira, contando con el importante apoyo de representantes de la Personería Municipal, la Policía Nacional, del Hospital San Vicente de Paúl, las Secretarías de Salud, Educación y Desarrollo Social, entre otros actores claves representantes de Organizaciones No Gubernamentales, Comunitarias y de las Universidades, específicamente la Fundación Universitaria Luis

Amigó y la Universidad del Valle, con sede en este municipio.

La intervención se inicio en uno de los sectores de mayor vulnerabilidad socioeconómica a nivel urbano, como lo ha sido históricamente el barrio Las Delicias, dado que al estar ubicada allí la Galería Central hace que se conjuguen diversas situaciones problema asociadas al comercio formal e informal, como son los prostíbulos, bares y cantinas, parajes entre los cuales transcurre la vida de un importante número de niños, niñas y adolescentes, que igualmente realizan labores informales riesgosas que los excluye de las actividades académicas y recreativas propias para su edad.

También en este período se constituye el Comité Interinstitucional para el desarrollo del Plan de Acción en Favor de la Infancia (PAFI) propuesto por el municipio, en coherencia con la Política Nacional. Fue así como en cumplimiento de dicho Plan, se participó en el Programa Búsqueda Activa de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores orientado por la OIT - Programa IPEC, oportunidad en la que se identificaron 50 infantes con el apoyo de estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó (FUNLAM), en practica académica del programa pedagogía reeducativa; los cuales fueron incluidos en programas y servicios ya existentes en el municipio con el fin restablecerles sus derechos vulnerados.

De igual manera se crea el primer Consejo de Política Social mediante el Decreto No.053 de 1995, como una muestra del compromiso del Alcalde Guillermo Cabal Vélez y su equipo de gobierno, coñ las acciones de coordinación y concertación gestadas desde la institucionalidad y diversos actores sociales en Pro de la Infancia.

06

## Período 1998 - 2000

En este período la Policía Nacional a través de un grupo de Auxiliares Bachilleres, decide realizar un proceso de alfabetización a niños, niñas y adolescentes desescolarizados y en situación de alto riesgo, algunos de los cuales estaban vinculados a actividades de economía informal y otros en situación de calle; residentes en otros sectores del municipio identificados como de mayor vulnerabilidad socioeconómica, tales como el barrio Coronado en la Comuna 1, barrio Loreto en la Comuna 4, barrio San Pedro en la Comuna 5 y el barrio Las Delicias en la Comuna 7, sector que ya se venía interviniendo. Esta iniciativa se fortaleció, mediante un complemento alimentario al mismo grupo de infantes, a través del ICBF Centro Zonal Palmira, y paulatinamente se fueron allegando recursos de diversos sectores, en procura de mejorar sus condiciones de vida. Poco después con el apoyo del SENA se logra la construcción colectiva de un proyecto de "Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Desescolarizados y en Situación de Alto Riesgo" que involucro diferentes componentes del desarrollo humano y que comprometía en su ejecución al Ente Territorial, a Instituciones Gubernamentales, No Gubernamentales y Comunitarias.

Dicho trabajo se llevó a cabo en casetas comunales y salones parroquiales de los barrios mencionados y para ello se contó con el decidido apoyo de miembros líderes comunitarios, párrocos y miembros de las juntas de acción comunal, con quienes se coordinaron las acciones para garantizar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, con la aprobación de sus familias.

Así mismo, en el marco del trabajo que se venía realizando se produce la formalización de la Red Interinstitucional a través de un "Acto protocolario mediante el cual se establece la Red Externa de Apoyo a los niños y niñas en situación de riesgo y/o peligro como también a los niños y niñas infractores".

## Período 2002 - 2003

En este período se solicita la revisión del Decreto No.053 de 1995 que creó el Consejo de Política Social, ajustándolo a la normatividad del Decreto 1137 / 99 en la perspectiva del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), quedando modificado mediante el Decreto No. 1706 de 14 de Junio de 2000.

Por otra parte, en el mes de Octubre de 2001 en respuesta a convocatoria realizada por el ICBF Sede Nacional, se lleva a cabo un ejercicio pedagógico durante tres días consecutivos, en lo que se denominó “Consulta para el Diseño Participativo de la Política Pública de Infancia y Familia”. Esta propuesta fue avalada por el Alcalde Municipal y se contó con la participación de diversos grupos étnicos niños, niñas, jóvenes, mujeres, discapacitados, adultos mayores; vinculados y/o beneficiarios de un número significativo de organizaciones Gubernamentales, No Gubernamentales y Comunitarias.

Este ejercicio participativo conllevó a la consolidación de la Subcomisión de Infancia y Familia – Red de Promoción del Buen Trato -, instancia técnica que según el Decreto 1137 de 1999 debería constituirse en cada uno de los municipios, como parte integrante del Consejo para la Política Social, el cual se constituye en el espacio privilegiado para la coordinación y concertación interinstitucional e intersectorial, donde se tratarían los temas de infancia y se brindaría asesoría a la administración municipal en el diseño de programas y servicios en favor de este grupo poblacional. Dicha Subcomisión continuó operando bajo la Coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al igual que la Red, definiéndose esta última como una instancia operativa a través de la cual se continuó dando apoyo técnico para la ejecución del proyecto de

atención integral a los niños, niñas y adolescentes identificados en alto riesgo, que como ya se dijo, venía operando de tiempo atrás.

Otro compromiso importante derivado de esa nueva dinámica de la Subcomisión de Infancia, fue el de definir estrategias de prevención, detección y atención del Maltrato y la Violencia Intrafamiliar, contando para ello con el importante apoyo técnico y tecnológico del Instituto CISALVA de la Universidad del Valle, quienes para la época operaban un convenio con la Gobernación del Departamento orientado a brindar asistencia técnica a los municipios en los temas ya referidos, a propósito de la aplicación de la Política Nacional de Paz y Convivencia “HAZ PAZ”

Adicionalmente, como parte del proceso de fortalecimiento del Consejo Municipal para la Política Social, la Subcomisión de infancia y Familia incluye en su Plan de Acción como otra de las líneas de trabajo, la referida a la erradicación del trabajo infantil, asumiéndose además como Comité municipal para la erradicación del trabajo Infantil. Para el desarrollo de esta agenda se incluyeron otros actores sociales con competencia e interés en el tema tales como empresarios, empresas solidarias, entre otros.

Igualmente se estableció la Red Municipal de Educadores por la prevención de Sustancias Psicoactivas – SPA. Esta Red además de generar un trabajo formativo y sensibilización, publicó varios Boletines Informativos. Dicho trabajo aún se continúa en el Municipio de Palmira, lográndose a través del mismo impactar una población considerable de las 27 Instituciones Educativas - I.E públicas de la ciudad, así como también en algunas privadas. En ese proceso ha sido bien interesante el aporte y apoyo complementario de la Corporación Caminos, quien posteriormente crea una sucursal en Palmira.

Otro ejercicio de movilización y participación ciudadana de gran relevancia han sido las TROCHAS CIUDADANAS, estrategia diseñada por Planeación Nacional y liderada a nivel nacional por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Centros Zonales. Esta estrategia convoca en cada uno de los municipios y departamentos a los aspirantes a las Alcaldías y Gobernaciones, con el fin de que mediante un ejercicio de socialización de sus Planes de Gobierno, permitan a los asistentes dar su voto de una manera más clara y consecuente con sus intereses y necesidades.

Vale decir como lección aprendida, que son ya tres los períodos de elección de Alcaldes en los que se ha desarrollado esta estrategia, lográndose cada vez un mayor compromiso por parte de los Alcaldes electos, concretizado en acciones e inversión a favor de la infancia.

Otro logro significativo a finales de este período, fue la creación mediante Acuerdo Municipal de la SECRETARÍA DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA. Esta dependencia de la administración municipal asume dentro de sus funciones la coordinación, asesoría y control de la Comisaría de Familia, antes vinculada a la Secretaría de Gobierno.

## PERÍODO 2004 - 2007

08

**A**quí se fortalece la citada Secretaría a nivel presupuestal y logístico, designándose en el cargo a una profesional de similares calidades de la anterior e igualmente con experiencia previa en el trabajo con Infancia y Familia.

Con el aval del Alcalde, esta dependencia inició un efectivo acercamiento a la Subcomisión de Infancia y Familia, con miras a conocer el proceso que se venía adelantando y sobre todo con el propósito de potencializarlo mediante la articulación de las estrategias, proyectos y servicios hasta ahora desarrollados desde la institucionalidad, al Plan de Desarrollo Municipal con el fin de viabilizar los recursos de inversión para los mismos.

Después, mediante Decreto 344 de 2004 se reestructura el Consejo para la Política Social y se define que la Instancia Técnica tendrá cinco Subcomisiones de trabajo, así: Mujer, Juventud, Discapacidad, Adulto Mayor e Infancia y Familia, delegando la Coordinación de las mismas en organizaciones con conocimiento y experiencia en el tema.

Dentro de sus ejecutorias, la Subcomisión de Infancia y Familia participa en la formulación del III Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Juvenil, incluyendo acciones específicas a ser desarrolladas en este municipio.

Es así como el Alcalde firma Acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la ejecución conjunta del Proyecto Redes Contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes en una de sus peores formas. En desarrollo de dicho proyecto se recibe asistencia técnica de la OIT/IPEC a través de las profesionales encargadas de la operativización del mismo, para lo cual la Subcomisión de Infancia y Familia participa en un Taller de Formación cuyo producto final fue la elaboración del Plan Operativo Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil (POETI), focalizando en nuestro municipio en: TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO.

Es de destacar que como resultado final, tres miembros de la Subcomisión de Infancia fueron invitados por la OIT/IPEC para participar en el Foro Regional “Reunión de Expertos en Trabajo Infantil Doméstico en Hogares de Terceros y Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes” realizado en la ciudad de Santiago de Chile el 21 de Agosto de 2007, como cierre del Proyecto Tejiendo Redes Contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes 2004 – 2007, evento en el cual participaron además de Colombia (experiencias de Bogotá, Bucaramanga, Medellín y Palmira), otros países suramericanos como Paraguay, Brasil, Perú y Chile.

Durante este mismo período se logra mediante Acuerdo Municipal elevar el Proyecto de “Atención Integral a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 18 años, desescolarizados y en situación del Alto Riesgo” a Programa de Política Social Municipal “MI MUNICIPIO ME INTEGRA”, articulándolo al Plan de Desarrollo de la municipalidad. Igualmente, con la voluntad político-administrativa y mediante la coordinación y concertación con las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Social, de la Mujer, la Juventud y la Familia y Gobierno, así como del IMDER Palmira y la Casa de la Cultura, se logran los recursos de Inversión para el cuatrienio, concurrendo de igual manera la Caja de Compensación Familiar COMFAUNIÓN y el ICBF, para el desarrollo de los Subprogramas de Educación No Formal y Alimentación, respectivamente.

Entre otras acciones y proyectos, integrantes de la Subcomisión de Infancia participan en el “Encuentro Macrorregional para la Implementación de la Política Haz Paz”, realizado en Cali, el cual fue liderado por el ICBF desde el nivel nacional. Como producto se logra diseñar el Plan Operativo Municipal, siendo uno de los primeros,

municipios del departamento con desarrollos en el tema.

En este Plan se integran las acciones realizadas anteriormente con el Instituto CISALVA y se logró incorporar al Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el tema de la Violencia Intrafamiliar, para lo cual desde la Subcomisión se realiza un trabajo importante de sustentación conceptual y metodológico sobre el tema, integrándose al equipo de trabajo del observatorio.

Así mismo por iniciativa de la Secretaría de Salud de entonces, se propone expandir el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, para lo cual se contaba con un Convenio Marco suscrito por Organizaciones Gubernamentales del Nivel Nacional con responsabilidad y competencia en estos temas; lográndose después de un importante proceso de revisión teórico-conceptual, metodológico, técnico, logístico y de inversión en infraestructura, la apertura el 1° de Agosto de 2006 del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES (CeAI), Entidad donde convergen la Fiscalía Seccional y Local, el ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Medicina Legal.

Igualmente se trabajó en el establecimiento de una Red Municipal para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), participando en diversos talleres de capacitación facilitados por la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga, operador de un convenio de asistencia técnica suscrito con el ICBF a nivel nacional.

Nace también el Proyecto Comisario(a) de Familia Escolar - C.F.E, como una prueba piloto en Institución Educativa Paulo VI; propuesta desarrollada por la Secretaría de la Mujer, Juventud y Familia, poco después de haber conocido esta experiencia en la ciudad de Ibagué.



En Septiembre de 2006 mediante propuesta del ICBF Regional Valle, la Alcaldía municipal decide cofinanciar la estrategia "Línea Amiga de la Infancia 106", operada por la Organización No Gubernamental CORPOLATIN, contando además con el aporte de la caja de compensación COMFAUNION en el tema de publicidad.

Otro desarrollo importante fue el "Macroproyecto Las Delicias" (2004 - 2007). Este trabajo se inició con una matriz de recolección de datos, siendo el propósito -para su momento- el partir de un ejercicio de investigación a fin de generar un proceso de intervención riguroso en dicho sector, lo que sin duda alguna permitió realizar un trabajo interesante.

Producto de este trabajo de campo se elaboró un documento técnico sobre la información existente del barrio las Delicias, sector del municipio de Palmira donde se encuentra ubicada la galería central.

Las acciones se enmarcaron desde diversas estrategias, así:

- Elaboración de apoyo fotográfico del trabajo de intervención en el sector.
- Trabajo de campo sobre el uso del tiempo nocturno en jóvenes menores de 18 años en Palmira (Para aplicar la Normativa).
- Creación del Centro de Convivencia Zonal Las Delicias, constituyéndose en un lugar donde los habitantes del sector encontrarían estudiantes en práctica de Psicología de las Universidades Pontificia Bolivariana y Santiago de Cali, Seccional Palmira, con el respaldo de los respectivos docentes; dispuestos a escucharlos y orientarlos frente a problemáticas de carácter familiar y social y realizar las remisiones que fuese necesario a las Entidades competentes.

## PERIODO 2008 - 2011

En el mismo mes de enero de 2008 se abre un espacio en el Consejo de Gobierno para conocer de las ejecutorias de esta instancia técnica, lográndose por parte del ejecutivo municipal un efectivo reconocimiento de ésta como el escenario privilegiado de consulta para los temas de infancia y adolescencia.

Siguiendo el Lineamiento Marco entregado por el Departamento Nacional de Planeación a Alcaldes y Gobernadores, a propósito de lo establecido en la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" en el Libro III, en materia de Políticas de Infancia; la Subcomisión de Infancia y Familia brinda su apoyo y asistencia técnica al equipo encargado de realizar el Plan de Desarrollo Municipal, en la realización del Diagnóstico de Infancia, la sustentación del mismo ante el Concejo Municipal y la inclusión de los temas específicos en los que se había priorizado, velando por la asignación de recursos que hiciesen posible la continuidad y fortalecimiento de los programas en ejecución, la cualificación y/o redireccionamiento de los más débiles y el desarrollo de nuevas estrategias o programas conducentes a la prevención, atención y/o restablecimiento de derechos de la infancia en el municipio.

Es de destacar como uno de los grandes propósitos definidos en el Plan de Desarrollo, el fortalecimiento del Consejo para la Política Social como la instancia a través de la cual el Alcalde y su equipo de gobierno deberían direccionar todo lo inherente a la política social del municipio en pro del mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población en general, priorizando en los grupos definidos en la Constitución Nacional como más vulnerables:

Es así como mediante el Decreto No. 1078 de 2008 se modifica la estructura y organización del Consejo para la Política Social, ajustándolo a las exigencias del Código de Infancia y Adolescencia en lo relativo a la inclusión del enfoque poblacional/ diferencial en el desarrollo de planes, programas, proyectos y servicios en el ámbito local. Así mismo se producen desde la administración municipal cambios importantes en la Coordinación de Subcomisiones de Mujer, Discapacidad y Juventud; lo cual redundó en mayores niveles de organización y producción técnica, tomando como modelo la Subcomisión de Infancia desde donde se brindó apoyo a través de la coordinación de la misma.

En este proceso organizativo se incluyen representantes de las Iglesias, de los grupos étnicos, del sector empresarial y comunitario; estableciéndose además oficinas para la consulta y atención a estos grupos poblacionales, además de la comunidad LGTBI, quienes también se están abriendo un espacio.

También en el 2008 mediante reforma administrativa, la Secretaría de la Mujer, la Juventud y la Familia se fusiona con la Secretaría de Desarrollo Social, asumiendo las funciones de las mismas una nueva dependencia denominada SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Como responsable de la misma queda la titular de la Secretaría de la Mujer, la Juventud y la Familia, quien desde el inicio venía ejerciendo las funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo para la Política Social, destacándose por ser la principal promotora del desarrollo de una política social incluyente en esta municipalidad, tanto por convicción propia como por delegación del Alcalde.

Entre otros desarrollos gestados desde la administración municipal, se logra el fortalecimiento de la Comisaría de Familia, estableciéndose la permanencia del servicio durante 24 horas, fines de semana y festivos. Para ello se vinculan nuevos profesionales de las áreas del Derecho, Trabajo Social y Psicología, además de dotarlos de los apoyos asistenciales y logísticos requeridos para la operatividad de cada turno.

Se fortalece igualmente el Centro de Convivencia Zonal Las Delicias – (CCZ) – ubicado en la Comuna No. 7, contratándose un equipo de profesionales del área de psicología, personas responsables de la atención en el Centro así como de la proyección a la comunidad circunvecina mediante el desarrollo de actividades formativas y lúdico-recreativas orientadas preferentemente a niños, niñas y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad física y psicosocial, quienes además reciben un complemento alimentario durante la jornada.

Surgen adicionalmente nuevas oficinas, comités y estrategias tendientes a la prevención y atención de las distintas poblaciones y/o situaciones problema que afectan a la infancia, juventud y familia. Es así como con financiación de la administración municipal a través de la Secretaría de Integración Social se contrata a un grupo de profesionales para el desarrollo de estas, así:

- Estrategia “Entre padres hablando nos entendemos”.
- Estrategia “Línea amiga de la infancia 106”.
- Oficina de atención al migrante.
- Oficina de atención a grupos étnicos
- Comité de prevención del consumo de sustancias



- Comité de prevención y atención a la población en situación de desplazamiento.

De otra parte, con el propósito de ofrecer mejores condiciones físicas en el Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales (CeAI), se decide invertir recursos importantes en infraestructura, enlucimiento y dotación de la planta física cedida en comodato por la Junta de Acción Comunal del barrio Bizerta. Ello sumado a la inversión realizada por el ICBF en la Cámara de Gesell y la Fiscalía en su área de atención, lleva a la reapertura del Centro no solo en mejores condiciones físicas, sino que además se produce la contratación del equipo de la Comisaría de Familia encargada del tema de Violencia Intrafamiliar; sumado a los equipo profesionales asignados por la Fiscalía Seccional y Local y los profesionales de la Defensoría del ICBF; contando entonces el municipio de familia con dos unidades especializadas integradas, las cuales son conocidas en el resto del país como CAVIF (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar) y CAIVAS (Centro de atención a los delitos sexuales).

Como quiera que ya en el Observatorio de Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana ya se ha construido el aplicativo para el registro de los casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales, así como las rutas interinstitucionales para la remisión y atención de los mismos; se centraliza en el CeAI dicho registro quedando la responsabilidad del coordinador del mismo la custodia del aplicativo y confidencialidad de la información; la Fundación Progresamos, operador del Observatorio, adquiere en el año 2009 cuatro equipos de cómputo que son asignados, además del CeAI, a la Comisaría central, la Fiscalía central y la Secretaria de la Protección en Salud,

con el fin de facilitar esta tarea. Es entonces el Observatorio quien se encarga de analizar dichos reportes, consolidarlos y presentar los informes respectivos a la mesa técnica y a los demás integrantes del mismo; siendo esta información insumo clave para el diseño de las políticas locales.

También es el municipio de Palmira pionero en la implementación del Centro Especializado del Sistema Penal para Adolescentes – CESP, como cabecera del Circuito No.2, el cual hace parte del Distrito Judicial No.2 con sede en la ciudad de Buga. Este sistema entra en funcionamiento en el mes de Abril del año 2008, en lo relacionado a este Distrito, y para entonces ya se tenía habilitada una sede contando para ello con recursos de la Administración Municipal. En este espacio físico convergen en principio tres de las Entidades competentes en el tema así: Fiscalía Seccional, ICBF (Defensorías de Garantías y de Conocimiento) y la Policía de Infancia y Adolescencia. Hoy ya se encuentra habilitada el área asignada a los Juzgados tanto de Garantías como de Conocimiento, encargándose cada entidad, excepto la Policía, de realizar las adecuaciones físicas requeridas, asignar sus equipos de trabajo y dotarlos de los equipos y materiales necesarios para la ejecución de sus procesos y procedimientos. A cargo de los cinco municipios que integran el Circuito, estará lo relativo al funcionamiento (arrendamiento, servicios públicos, mantenimiento, seguridad, aseo, entre otros) para lo cual se han suscrito Convenios Inter administrativos de Cooperación entre el Alcalde de Palmira con cada uno de los Alcaldes de los municipios de El Cerrito, Pradera, Candelaria y Florida.

Finalizando el 2010 se logra la inauguración y puesta en marcha del Jardín Social “NUEVO AMANECER”, ubicado en el Barrio el

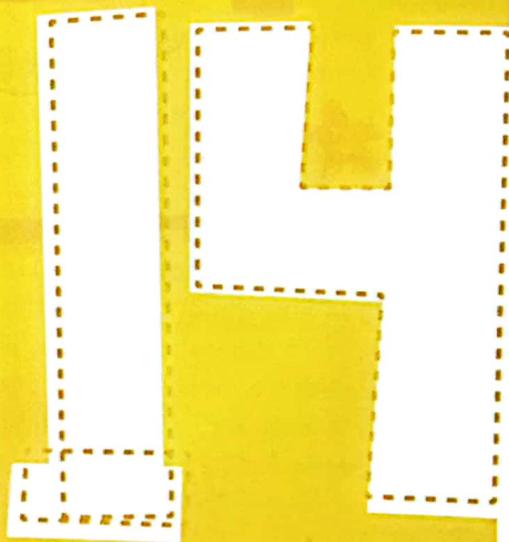
El Sembrador, el cual alberga a 300 niños y niñas de primera infancia residentes en los barrios aledaños que hacen parte de la Comuna No.7 y unos pocos de otros sectores que por necesidades específicas son atendidos en este. Esta obra involucra mucha más que la hermosa arquitectura puesta al servicio de la ciudadanía; su operador la Caja de Compensación COMFENALCO VALLE, ha diseñado un modelo pedagógico coherente con los mismos espacios físicos, integrando escenarios y sentidos, con un equipo profesional experto en cada uno de los mismos, quienes en asocio con las Madres Comunitarias posibilitan que los niños y niñas usuarios fortalezcan sus potencialidades y desarrollen competencias que hagan de ellos seres capaces, contextualizados, con proyección y en general ciudadanos y ciudadanas aptas para su desempeño personal, familiar y social.



Es de destacar que el Jardín Social es solo una de las obras que para su momento tiene prevista la administración municipal en la idea de cualificar los espacios donde es atendida la primera infancia, comprometiéndose en el Plan de desarrollo y posteriormente en el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI), en la ampliación de cobertura de educación inicial y así mismo, en el mejoramiento y construcción de nuevos espacios físicos ajustándose a lo establecido en la Guía No.35 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para este fin. En coherencia con lo anterior, los recursos asignados al municipio por los CONPES 115 y 123, han sido complementados con recursos propios para hacer posible el cumplimiento de esta meta social. Así mismo se han realizado gestiones con el gobierno nacional y la Directora general del ICBF, para lograr nueva cofinanciación que hicieran posible la construcción de los Hogares Múltiples en los Corregimientos de Rozo y El Bolo.

En consecuencia con las ejecutorias anteriores, para el 2011 se proyectó poner en ejecución el Plan de atención integral para la primera infancia construido en la Mesa Técnica establecida para el tema, contando con el apoyo de la Subcomisión de Infancia y Familia en su revisión y ajuste. Este PAIPI fue presentado al Alcalde y demás integrantes del Consejo Municipal para la Política Social en el mes de Noviembre de 2010 en sesión ordinaria, recibiendo el aval de la instancia decisoria lo que viabiliza su ejecución. Producto de ello cada secretaria comprometida en la operativización del mismo deberá disponer los recursos para este fin. Sobre decir que el PAIPI es parte integral de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, previéndose como tiempo para su ejecución cinco (5) años: diciembre 2010 a diciembre 2015.

## II. ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA DE INFANCIA?



**POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020**

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

## II. ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA DE INFANCIA?

Se entienden por política pública para la Infancia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (Ley 1098 de 2006 Libro III, Art. 201).

Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias.

### ¿QUÉ ES LA LEY 1098 de 2006 O EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA?

Es un conjunto de normas sustantivas y procesales creadas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles un escenario en el que sea posible su pleno desarrollo, permitiendo que crezcan en el seno de sus familias y de sus comunidades en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA?

Existen cuatro objetivos fundamentales de las políticas públicas que se contemplan en el Art 202 del Código de Infancia y Adolescencia:

1. Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los Niños, Niñas y Adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.

2. Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.

3. Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.

4. Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.

# CRITERIOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

## 1. ¿POR QUÉ LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES SON POLÍTICAMENTE PRIORITARIOS?

Hasta hace poco los(as) niños(as) no eran sujetos de la política, sino objetos de la asistencia social. Los políticos se ocupaban de asuntos como la producción, el comercio, el transporte y la seguridad, mientras que delegaban en alguien no político la atención de la infancia, que se consideraba un asunto de beneficencia. En los últimos años hemos descubierto que un buen comienzo de la vida de todos los niños y las niñas, es un asunto políticamente esencial que debe ocupar gran parte de la atención de los mandatarios. Esta prioridad política de la gestión pública por los niños, las niñas y los adolescentes tiene tres justificaciones:

- A primera justificación es ética: la protección de la infancia y la adolescencia nos dignifica, nos hace mejor sociedad y garantiza el desarrollo humano actual y futuro.
- La segunda justificación es jurídica: la sociedad ha aprobado un conjunto de normas que definen unas garantías que deben darse a los niños, las niñas y los adolescentes, establecen que su otorgamiento tiene prelación sobre otras responsabilidades y definen sanciones por su incumplimiento.

- La tercera justificación es política y práctica: lo que hagamos hoy por los niños, niñas y adolescentes mejora nuestro presente y nuestro futuro:
  - La acción del Estado se hace más efectiva porque las inversiones en ellos son las más rentables para la construcción del desarrollo.
  - La gestión pública se hace más eficiente porque las acciones a favor de ellos evitan grandes problemas y grandes gastos en el futuro.
  - La política se hace más legítima porque la mayor preocupación de las familias es la situación de sus hijos, de modo que respaldan más que nada las acciones que facilitan su desarrollo.
  - La política se moderniza y se hace mejor al incorporar a los niños, las niñas y los adolescentes en ella.
  - Una sociedad violenta que no se preocupa por la generación que comienza jamás logrará la paz.



## 2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ?

El Código de la Infancia y la Adolescencia de Colombia y los que se están adoptando en muchos otros países tienen una raíz común: el enfoque de derechos humanos. Dado que este enfoque es poco conocido a continuación se presentan algunos elementos que permitirán entender mejor el Código de la Infancia y la Adolescencia y la manera de cumplirlo en el municipio.

### 2.1 LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL.

A lo largo de su evolución la humanidad fue identificando gradualmente algunos aspectos esenciales para hacernos más humanos y lograr que todos podamos vivir con lo necesario y en paz. Ese proceso de identificación de lo mínimo para la condición humana se plasma en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por todos los países del mundo.

Los derechos humanos plantean condiciones para que todos podamos preservar la vida, ejercer la libertad y tener lo esencial para vivir.

### 2.2. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES .

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen todos los derechos de cualquier ser humano y, además, algunos derechos adicionales

establecidos para garantizar su protección y su desarrollo durante el comienzo de la vida.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes se orientan a cuatro aspectos centrales:

- Existencia: que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.
- Desarrollo: que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.
- Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.
- Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

Estos derechos de los niños, las niñas y los adolescentes tienen una doble razón de ser: los benefician a ellos, porque facilitan su vida y su desarrollo, y a la vez benefician a la sociedad, porque la hacen mejor en el presente y garantizan su progreso e integración. Los derechos humanos pueden ser ejercidos simultáneamente por todas las personas. Pero si fuera necesario atender los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes priman sobre los derechos de los demás. A eso se llama “prevalencia de los derechos de la niñez”.

---

1. Tomado del documento “Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio – Guía para los Alcaldes” DNP, MEN, Min Protección, ICBF – 2007)

2. Convención sobre los Derechos del Niño(as). UNICEF

Se ha definido también que las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales, deben buscar que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no sean vulnerados y, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión. A eso se llama “interés superior del niño”.

### 3. CORRESPONSABILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS: LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

Los niños, las niñas y los adolescentes viven en un mundo de interrelaciones, donde todos los actores sociales tienen responsabilidades sobre su protección y desarrollo. Las principales responsabilidades son de la familia, la sociedad y el Estado. Estas responsabilidades no son de cada uno por su lado, sino de los tres conjuntamente y por eso se dice que son corresponsables.

Corresponsabilidad significa que la familia, la comunidad y el Estado tienen obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas, no que cada uno tiene algunas responsabilidades aisladas. Conviene tener en cuenta que se ha operado un gran cambio en las responsabilidades. Con anterioridad al enfoque de derechos y a la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, la atención de los niños, las niñas y los adolescentes en nuestro medio era un asunto privado que correspondía a la familia. La comunidad intervenía con funciones de beneficencia. El Estado ofrecía servicios para algunos y asumía responsabilidad directa sólo cuando se presentaban situaciones irregulares. Con el nuevo enfoque, basado en los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto

la familia, como la comunidad y el Estado tienen responsabilidades precisas y permanentes, así:

La familia es el núcleo primario de protección de la infancia y la adolescencia, y tiene un papel decisivo en su desarrollo. Por eso la familia debe ser protegida. Todos los niños y las niñas tienen derecho a una familia y es deseable que esta incluya tanto al padre como a la madre, que tienen una labor complementaria en la protección y el desarrollo de sus hijos. El papel de las familias varía a medida que los niños, las niñas y los adolescentes van creciendo y debe adaptarse a su avance en el proceso de la vida.

- Es necesario que las familias quieran, cuiden, orienten y eduquen a sus hijos. La comunidad y el Estado deben preocuparse por brindarles formación y apoyo en estas áreas.
- También es función de las familias acercar a los niños, las niñas y los adolescentes a los servicios que garantizan los derechos (como por ejemplo el registro civil, el colegio y la afiliación en salud). La comunidad y el Estado deben cuidar por que lo hagan oportunamente y el estado debe tomar los correctivos necesarios si no lo hacen.
- También es tarea de la familia representar a los niños, las niñas y los adolescentes para reclamar sus derechos cuando no tienen acceso a los servicios que los proveen o cuando les han sido vulnerados de cualquier forma.
- Finalmente, es responsabilidad de las familias estimular y respetar la autonomía y libertad de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado debe cuidar para que lo hagan de la mejor manera posible.

La sociedad o comunidad (tanto el colectivo como cada empresa u organización social y cada uno de los individuos) es el medio en el cual los niños y las niñas se desarrollan, aprenden y actúan. Es también el ámbito del fomento, apoyo y defensa de los adultos a la protección y desarrollo de las nuevas generaciones. La comunidad tiene la responsabilidad de contribuir a crear el ambiente y las condiciones adecuadas para la preservación de la vida, la protección, el desarrollo, la inserción social y la libertad de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado también es corresponsable con ella y debe promover y vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de la sociedad en materia de derechos.

- La comunidad establece las características de los seres humanos que desea y sobre esta base organiza las condiciones para la vida de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La comunidad establece la prioridad efectiva que los niños, las niñas y los adolescentes tienen en la vida cotidiana.
- Adopta los modos de cuidado, es decir, los comportamientos más adecuados para el buen desarrollo de la vida de los niños, las niñas y los adolescentes. En esta perspectiva tiene la responsabilidad de reforzar las culturas favorables al desarrollo y la protección de los niños, las niñas y los adolescentes y enfrentar las tradiciones perjudiciales a ellos.
- Facilita la integración y participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la vida social.
- Utiliza su capacidad de asociación para promover el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

- También incorpora en las pautas de comportamiento social lo que es intolerable y sobre esta base orienta sus mecanismos de control social, que son los que sostienen la vigilancia ciudadana e identifican los hechos que merecen ser denunciados.

- Además ejerce una función de veeduría sobre el cumplimiento de las responsabilidades públicas, de las familias y de los individuos con los niños, las niñas y los adolescentes.

La comunidad, en fin, crea el contexto que impulsa y facilita a sus miembros y a las diferentes instituciones ser más protectores de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y que impulsa y facilita el ejercicio mismo de los derechos por parte de ellos. Obviamente interactúa con la familia y requiere la orientación de los agentes públicos para atender estas responsabilidades.

Al Estado le compete esencialmente ser garante de los derechos, responsabilidad que se examina en el numeral siguiente.

### 3.2 LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS.

**A**demás de las responsabilidades conjuntas de la familia y la comunidad frente al ejercicio de los derechos por los niños, niñas y adolescentes, existe un papel fundamental: es la función de garantía de esos derechos.

Para que un derecho pueda cumplirse se necesita un titular, que es quien lo ejerce, y un garante, que es quien se hace cargo de que sea provisto por los distintos responsables y vigila que no sea violado. El titular es cada ser humano, y el alcance de su titularidad está definido por las normas vigentes.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de Colombia están básicamente establecidos en la Constitución Nacional y en algunas leyes –como las de educación y seguridad social– y el alcance de la titularidad está precisamente establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

El garante de que el derecho sea provisto en una red de responsabilidades compartidas con la familia y la comunidad es siempre y exclusivamente el Estado. Al aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Estados civilizados se han comprometido expresamente a garantizar, promover y vigilar los derechos humanos. Gracias a su responsabilidad de garantía, el Estado tiene la potestad de orientar y vigilar sus responsabilidades propias y también las de la familia y la comunidad.

### 3.3 ¿CÓMO SE ARTICULAN LOS DERECHOS CON LOS DEBERES?

Es obligación de la familia, la sociedad y el Estado formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes, se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas (Art. 15. Código de infancia y adolescencia)

Hay que considerar que los niños, las niñas y los adolescentes tienen deberes, pero su desarrollo como personas y como ciudadanos

implica que poco a poco vayan asumiendo responsabilidades.

Por eso es necesario que sean educados en la comprensión de que todos debemos interactuar responsablemente con los demás y con el universo en que vivimos para preservar la vida en todas sus formas y desarrollarse cada día como seres humanos y como comunidad humana. La educación que a los niños, las niñas y los adolescentes les brinda la familia, la escuela y por el entorno social (medios de comunicación, círculo de relaciones, círculo de creencias, etc.) debe orientarse a ayudarles a comprender su interacción con la vida y asumir responsabilidades consigo mismos, con los demás y con el ambiente.

*El enfoque de los derechos humanos implica reconocer a cada niño, niña y adolescente como persona, es decir, como sujeto igual a todos, capaz, participante y por eso responsable. En esta medida, el incumplimiento de los deberes, obligaciones y responsabilidades y/o un ejercicio irresponsable de esos derechos, hará que los niños, niñas y adolescentes, respondan ante las instancias y autoridades competentes, de conformidad con su desarrollo y ciclo de vida, concomitantemente lo serán también la Familia, el Estado y la Sociedad.*

---

3. Justicia y derechos del niño. Número 8 UNICEF

## RESUMEN

*La ley 1098 de 2006, es un conjunto de normas sustantivas y procesales creadas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles un escenario en el que sea posible su pleno desarrollo. Dicha ley se estructura bajo el concepto de PROTECCIÓN INTEGRAL, entendido como el reconocimiento como sujetos de derecho de niñas, niños y adolescentes, el cumplimiento y garantías de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR.*

*La Política Pública para la Infancia y Adolescencia, es el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para “garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes”.*

*El alcance de la política pública debe estar orientado al cumplimiento y cubrimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y estos se orientan a cuatro aspectos centrales: a) Existencia, b) Desarrollo, c) Protección y d) Ciudadanía y/o Participación.*

*La garantía y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado, lo que se debe entender como Corresponsabilidad. Pero el niño, niña y adolescente por ser sujeto de derechos también es responsable de sus derechos, pero más del compromiso frente a su existencia, desarrollo, protección y participación (de conformidad con su desarrollo y ciclo de vida) en su papel de ciudadanía; por tal motivo:*

- *Los niños, las niñas y los adolescentes deben tener una formación basada en responsabilidades.*
- *Este aprendizaje se debe hacer en condiciones de igualdad, no de subordinación.*
- *Los derechos humanos implican un sujeto activo que interactúa con los demás, no un receptor pasivo de garantías.*
- *Los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes no pueden ser condicionados.*
- *Los derechos humanos son iguales para todos. No son concesiones a los más débiles*

### III. MARCO CONCEPTUAL Y METODÓLOGICO



**POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020**

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

### III. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

El reconocimiento reciente de las potencialidades extraordinarias de los seres humanos durante su infancia, así como de las características e intereses particulares que están presentes en ese período, se han expresado, entre otras manifestaciones, en normas, políticas, programas y elaboraciones conceptuales que pretenden visibilizar, potenciar y proteger sus derechos. El marco filosófico y ético en el que se debe mover el país, es el de desentrañar los paradigmas de la política pública de infancia en el llamado a la protección integral de los niños, desde/para la prevalencia de sus derechos que son, como los de cualquier otro ser humano, universales, interdependientes e interrelacionados. Por tanto, deviene un proceso de subjetivación de la Infancia desde la legislación existente como política pública, reconociendo el momento histórico de la niñez hoy, y su paso de ser “invisible” a ser sujeto/objeto de derechos: “consiste en tomar en cuenta los diferentes modos posibles de concreción que puede asumir una realidad particular, así como sus potencialidades de transformación” .

La población menor de 6 años representa en Colombia cerca del 12.5% del total, es decir casi 5.8 millones de niños. Si bien la esperanza de vida ha mejorado, los niños aquí y en otros países son los protagonistas de la pobreza, la indigencia, y los riesgos extremos, por ejemplo, el 66% de los niños de 0 a 6 años, es pobre, cuando se habla de indigencia, la cifra llega al 26% en el caso de los niños de 5 a 9 años (de acuerdo con encuestas en 2008) la pobreza afecta al 67% de ellos y la indigencia al 26%. La mortalidad infantil ajustada sobrepasa 20 de cada 1000 nacidos; es decir que 20.6% de los 950 mil niños que nacen en Colombia cada año mueren antes de alcanzar el primer año de vida. En otras palabras, casi 25 mil niños mueren en casos evitables.

La mortalidad por desnutrición afecta principalmente a los niños, y en los últimos años, probablemente como consecuencia de que tenemos un menor registro, esta se incrementa principalmente en el grupo de niños de 12 a 23 meses de edad. La mortalidad materna sigue siendo elevada, lo que determina carencias fundamentales para un niño que sobreviva a la muerte de su madre. En cuanto a la composición familiar, en Colombia el 26.7% de los niños menores de 5 años viven solo con su madre. De ahí que se pone de presente una de las primeras tensiones sobre la política y es la pregunta sobre qué percepción se tiene de los niños: como los considera el gobierno, quienes son para la sociedad civil.

En Colombia, la consolidación de una cultura de la infancia basada en el respeto de los derechos de la niñez, incluyente y equitativa, donde todos los niños y niñas sean valorados y reconocidos como personas y ciudadanos en desarrollo, es un proceso que a pesar de la generación de una Política Pública, está aún en construcción. A partir de la Ley 12 de 1991 aprobada por el Congreso de la República, en el marco de la Convención Internacional para los Derechos de los niños, se avanzó en materia de garantía de los mismos; la convención obligó al estado, a la familia y la sociedad a respetar los derechos de los niños, independientemente de su etnia, religión, opinión, género y patrimonio. La constitución política colombiana de 1991 en su artículo 44 consagró que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y adicionalmente señaló al estado, la sociedad y la familia como responsables directos de su protección y de garantizar su desarrollo armónico e integral.

---

4. Jaramillo, Leonor (2007). Concepción de infancia.

En el transcurso de las últimas tres décadas, el estado colombiano adquirió también múltiples compromisos internacionales en torno a la promoción de estos derechos y se comprometió a través de la firma de “la declaración del Milenio y un mundo apropiado para los niños”, a alcanzar un conjunto de metas orientadas a la erradicación de la pobreza, la promoción de la equidad de género, el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y de la población en condiciones de vulnerabilidad, todo desde la filosofía misma de la Convención, la cual señala las medidas que se deben adoptar por las autoridades e instituciones de bienestar social de las naciones, públicas y privadas, teniendo en cuenta el principio del supremo interés de los niños y la prevalencia de sus derechos sobre los de los adultos.

Las acciones emprendidas como consecuencia, trajeron como resultado la movilización social por la Primera Infancia del año 2006, su derivación en el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia y el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, sirviendo estas manifestaciones, como referente conceptual para la creación de una Política Pública para la Primera Infancia, la misma que determinó que cuando se habla de desarrollo infantil a la luz de los avances del conocimiento científico, este debe incluir todo aquello que sea necesario para que cada niño o niña pueda ejercer su derecho a la sobrevivencia, a la protección y el cuidado que le garantiza el desarrollo óptimo desde su concepción hasta los 6 años de edad.

---

5. UNICEF. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales, Bogotá, Colombia 2005

6. Con relación a la situación de la niñez en Colombia, 20 de Junio de 2002, El nuevo gobierno y la protección de la niñez, Helí Abel Torrado, Abogado U. Nacional. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. LEY 1098 DE 2006

DNP, ESAP (2007) El proceso de planificación en las entidades territoriales: El plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011. Bogotá

Controlaría General de la República, Procuraduría General de la Nación (2008) Estrategia municipios y departamentos por la infancia y la adolescencia y la juventud Hechos y Derechos. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación (2008) Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Comentado y Concordado 2008 Tercera Edición. Bogotá.

DURÁN, E. (2010) Monitoreo de derechos de la niñez y la adolescencia Reflexiones sobre lo aprendido. Bogotá.

Este primer período de la vida, sustantivo, importante y decisivo en muchos sentidos, sostiene que debe ser abordado de manera integrada e integral. La preocupación por la supervivencia debe estar íntimamente asociada a todos los aspectos que tienen que ver con el cuidado y desarrollo ya que esos primeros momentos de la vida son los que aseguran la posibilidad de un avance mucho mayor. Pero a pesar del desarrollo normativo y de los compromisos internacionales adquiridos, hoy millones de niños y niñas colombianos enfrentan condiciones adversas que diariamente dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional impidiendo su ejercicio ciudadano, ya que en efecto como lo demuestran las estadísticas, son los menores quienes soportan el mayor peso de los problemas económicos, sociales y culturales que afectan a la población Colombiana. Hoy es necesario restablecer la deliberación y la corresponsabilidad ciudadana en los asuntos públicos propios de la niñez, buscando su aporte para la identificación de los problemas públicos, sobre la manera de abordarlos y el acceso a la información sobre la actuación del Gobierno y las condiciones de la sociedad en la que se mueve la población infantil.

Desde esta perspectiva, Colombia logró una movilización de entidades del Estado en el orden nacional, departamental y local, así como también organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, la academia, los gremios, los expertos y la concurrencia de esfuerzos físicos, financieros y académicos, para pensar en la situación real de la niñez en el país y encontrar parte de las respuestas sobre temas en Educación Inicial, Salud, Protección y el Derecho de niños y niñas a jugar, reír, cantar, gritar, correr, saltar, llorar, ser queridos, amados, amamantados, arrullados, protegidos, defendidos, a una familia.

Es tal la configuración de un nuevo horizonte de sentido sobre la niñez dentro del marco del Plan de Atención Integral que la política contiene, que el balance sobre la pobreza y la exclusión, que sugieren el fracaso del modelo educativo centralizado, se traduce a posibilidades educativas emergentes y más sensibles a las diversas lógicas sociales, culturales y locales de las regiones y municipios del país.

El valor utópico que la Política para la Primera Infancia entrega a la sociedad, es la construcción misma de modelos de desarrollo centrados en la dinámica local, que den autonomía a la comunidad y sus autoridades para iniciar un proceso de búsqueda de soluciones propias en el que prime el interés público desde la particularidad del contexto local, mirando su propio territorio, sus características, recursos y posibilidad, para elevarse como opción propia, en civilidad auténtica y categoría de humana condición para niños y niñas. La política como inmanencia de una comunidad constituyéndose en posibilidades, exhorta a la infancia en la esperanza de un país mejor, enfrentando la potencia de su desarrollo, a fin de que la compleja mezcla de estímulos que tenga

tenga un niño o una niña en su primera infancia sea la más adecuada, asegurando su desarrollo cognitivo, la capacidad de tener pensamiento crítico, su autoestima, así como sus habilidades para resolver problemas y cooperar con otros.

La manera de maximizar ese reconocimiento actual es uno de los mayores desafíos y la política desde este nuevo lugar pasa del ámbito macro a lo micro, donde la vida diaria, la cotidianidad, sea la que refuerce efectivamente cualquier opción, por lo tanto: "es indispensable para ello tomar conciencia de que las formas de pensar cambian como consecuencia del mismo proceso de acumulación de conocimiento, pero también como resultado de los imperativos que plantea el momento histórico concreto". Una política como experiencia humana vital con una concepción de niño y niña diferente, en palabras de Malaguzzi <sup>7</sup>. *en nuestra imagen del niño, éste ha dejado de ser considerado como alguien aislado y egocéntrico, y ahora ni es visto únicamente como alguien que actúa con objetos, ni se pone un énfasis exclusivo en los aspectos cognitivos, ni se menosprecian los sentimientos o lo que no resulta lógico, ni se considera con ambigüedad el papel del terreno afectivo. La imagen que tenemos ahora del niño, por el contrario, es la de alguien que es rico en potencial, fuerte, poderoso, competente y, sobre todo, que está relacionado con las personas adultas y con otras de su edad.*

---

7. Memorias foro Primera infancia y desarrollo. El desafío de la década. Ponencia Manuel Manrique: del cuidado al desarrollo infantil desde el enfoque de derechos.

8. La configuración de un horizonte plantea una necesidad de realidad que es la que se expresa en una relación de conocimiento.

9. Beresaluze Díez, Rosario (2008). La calidad como reto en las escuelas de educación infantil al inicio del siglo XXI.

Partiendo de estas otras maneras de configurar al sujeto niño-niña desde sus posibilidades, condición humana y sobre todo desde sus oportunidades, se crea un ser humano distinto; cuando se deciden las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia se define que tan humana va a ser la sociedad. Atender a la infancia es un asunto puramente público, la decisión del grado de humanidad es un asunto de la comunidad y del Estado. Bajo estas consideraciones, si bien la política pública de Infancia se ubica en la discusión teórica planteada sobre el concepto de desarrollo humano y las implicaciones que éste tiene en la perspectiva del Estado social de derecho<sup>10</sup>, definido en la Constitución Política de 1991, la cual promulga que el fin esencial del Estado es el de desarrollar políticas de expansión de la ciudadanía, que garanticen los derechos sociales<sup>11</sup> a todos y cada uno de los ciudadanos, especialmente a los niños, niñas y adolescentes vale la pena afirmar que la política pública de infancia hay que desarrollarla porque es buena, no por una cuestión utilitaria; no porque se esté formando capital social, no porque represente una inversión a futuro, sino porque descuidarla es, sin duda, un asunto de miopía desde el punto de vista moral, económico y político, es sin duda, “ el esfuerzo por darle a la historia, como pedía Unamuno, una finalidad humana. Armonía, equilibrio, control, autoconciencia”<sup>12</sup>.

## 26 LA NIÑEZ COMO SUJETO DE DERECHOS Y ACTOR POLÍTICO

Conceptualmente el niño desde sus primeros años, sin importar las diferencias de edad, género, raza, etnia o estrato social,

es definido como ser social, sujeto pleno de derechos, activo y en proceso de construcción, es concebido además como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en construcción. Asumir esta perspectiva conceptual de niño tiene varias implicaciones en el momento de ser reconocido como ser en permanente evolución, que posee una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo. Al reconocer en el niño y la niña el papel activo en su proceso de desarrollo, se reconoce también que no es un agente pasivo sobre el cual recaen acciones, sino que es un sujeto que interactúa con sus capacidades actuales para que en la interacción, se consoliden y construyan otras nuevas; igualmente, se visualiza al niño como sujeto en desarrollo, biológico y sociocultural.

Al respecto las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier

---

10 . La Constitución de 1991 al definir a Colombia como un Estado social de derecho produjo la pérdida del carácter sacramental de la ley y una preocupación mayor por la justicia material, efectiva y real, que tiene por base el reconocimiento de los derechos humanos.

11. Los derechos, enunciados como realidades que se articulan culturalmente y se realizan históricamente, deben ser reconocidos públicamente y podrán ser exigidos por las personas y grupos sociales y reivindicados, como de hecho ocurre, por la sociedad civil en su conjunto.

12. ZEMELMAN, Hugo, Necesidad de Conciencia, Anthropos, editorial del hombre. Barcelona. 2.002. p.20.

o cualquier otra condición, y que además de considerar que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, proclama la Declaración de los Derechos del Niño como umbral de una infancia feliz, y en ella, enuncian e insta a padres, hombres y mujeres individualmente y a organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales, a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes:

PPIOS.	CATEGORIAS DE DERECHOS
1	Derecho a la Igualdad sin discriminación de raza, credo y nacionalidad.
2	Derecho a la Protección Especial, para su desarrollo físico, mental y social, en condición de libertad y dignidad.
3	Derecho a un Nombre y a una Nacionalidad.
4	Derecho a disfrutar de Alimentación, Vivienda y Atención Médica adecuada a la madre y el niño(a).
5	Derecho a la Educación y Cuidado Especial para el niño(a) física y mentalmente disminuido.
6	Derecho a la Comprensión y Amor por parte de los padres y la sociedad
7	Derecho a recibir Educación Gratuita y a disfrutar de los Juegos.
8	Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de desastre.

9	Derecho a la Protección contra toda forma de Abandono, Crueldad, Explotación.
10	Derecho a formarse en un Espíritu de Solidaridad, Comprensión, Amistad y Justicia entre los pueblos.

Con lo dicho anteriormente, se puede indicar que el desarrollo integral de la niñez es un derecho universal, tal como lo promulga la Convención Internacional sobre los Derechos de la niñez, obliga a la familia, la sociedad y el estado a garantizar las condiciones para su realización. De esta manera el desarrollo deja de ser un asunto de dotaciones individuales para convertirse en una responsabilidad colectiva sobre la cual se puede actuar, premisa que sienta las bases para el diseño de políticas públicas en este campo.

Más que simples niveles de apropiación de una política pública, la misma debe constituirse en espacios donde ocurran y emerjan todo tipo de relaciones e interacciones, que cumplan con una intención y un objetivo que cree cambios en el comportamiento de la sociedad frente a los niños, para que ellos sientan que participan de su propio proceso de formación, proponiendo, aportando, dejando aflorar su imaginación, reconociendo y respetando al otro, compartiendo y colaborando con sus pares y demás personas que lo rodean.

## PROCESO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Teniendo en cuenta que un diagnóstico y formulación de política pública obedece a un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, que se adelantan o ejecutan por autoridades públicas con la participación de actores(as) e instituciones no gubernamentales, la cual se encaminan con el propósito de analizar, discutir situaciones y condiciones (en este caso de infancia y adolescencia) para dar respuesta, solucionar o prevenir una situación definida como problemática. Esta formulación de política pública hizo parte de un proceso permanente de análisis y sistematización de información, que a través de la subcomisión de infancia, adolescencia y familia se consolidó, alcanzando un ambiente determinado del cual se nutrió y del cual pretendió reflexionar sobre la situación de la infancia y adolescencia del Municipio.

No fue un proceso delimitado en tiempo, es decir, en su inicio no obedeció a un cronograma específico, si no que fue la sistematización y el reconocimiento del trabajo adelantado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, actores (as) que por más de 10 años acompañan los escenarios de discusión y análisis en favor de la infancia y adolescencia del municipio de Palmira. De esta manera, a través de toda la sistematización y reconocimiento se estableció una ruta de acción para la identificación de necesidades/problemáticas y la formulación de política pública.

La metodología obedece a la estrategia de marco lógico la cual es utilizada para planificar y gestionar proyectos orientados por objetivos a partir de la Identificación y Priorización participativa de problemas. Brinda estructura al proceso de planificación y facilita la comunidad de información esencial relativa al proyecto. Dicha estrategia y/o enfoque propone corregir las fallas de formulación, expresadas en multiplicidad de objetivos, actividades desconectadas, ausencia de elementos claros de medición, dificultades para comparar lo planificado con lo logrado, inconsistencia entre recursos solicitados y requerimientos de actividades. “Es una herramienta analítica para mejorar la planificación y gestión de proyectos sociales”<sup>13</sup>

*Un problema social es una discrepancia o diferencia entre una realidad tal y como es vivida y un patrón o referencia que los involucrados, autónomamente, asumen como deseable...*

En la formulación de la política pública se estableció que fuese una estrategia de referente y metodológica para diez años (plan decenal) al interior del Municipio que posibilite un mecanismo de gestión, articulación, seguimiento y evaluación permanente en el tema de primera infancia, infancia y adolescencia.

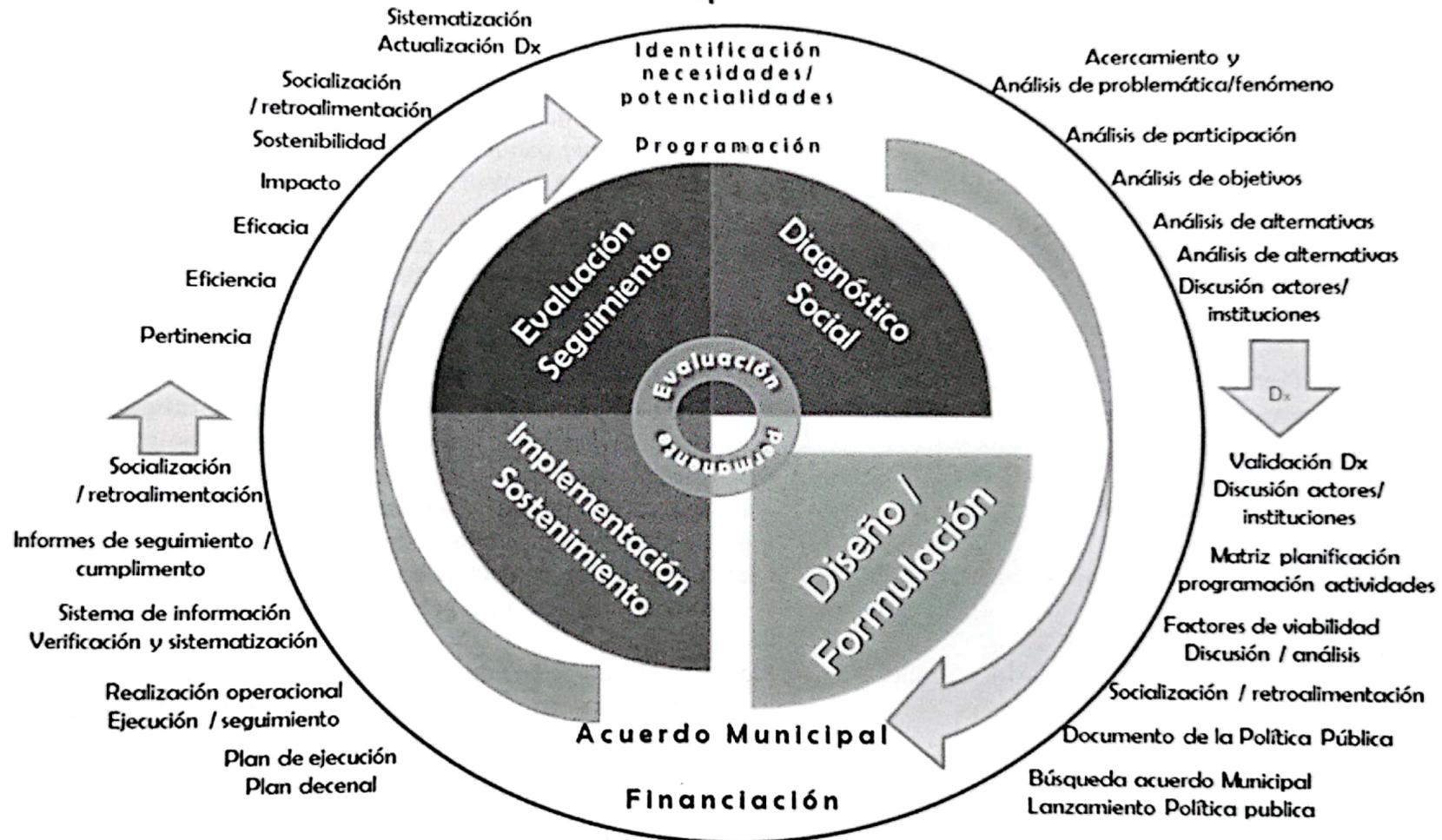
De igual manera, y para un mejor referente de formulación se adoptó el siguiente ciclo<sup>14</sup> de Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para el Municipio:

---

13. Texto y conceptualización tomada de: Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local: Iván Silva Lira. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Dirección de Gestión del Desarrollo Local y Regional. Santiago de Chile, noviembre de 2003

14. Gómez, Manuel; Sainz, Héctor (1999) El ciclo de gestión del proyecto de cooperación al desarrollo: aplicación del marco lógico, CIDEAL, Madrid. Manual de especial utilidad para aquéllos que no pueden asistir a capacitación formal sobre el EML.

# Ciclo Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Palmira



Compilación y ajustes realizados por Jimmy Jailer Quintero Valderrama / FUNDAGEPAD Basado en Gómez Galán, M. Y Sainz Ollero, H. (1999)

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

**D**iagnóstico social: proceso de sistematización y reconocimiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y actores(as) a nivel local.

\* Acercamiento – (identificación de Recursos Institucionales. Programas y/o Servicios orientados a la atención de niños, niñas o adolescentes, formal o informalmente constituidos). Producto: Inventario de Recursos Institucionales, Programas y Servicios de Infancia y Adolescencia.

\* Datos estadísticos / informe de investigaciones – (Actualización diagnóstica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a 2009). Producto: Diagnóstico de Infancia actualizado. Participantes: Secretaría de Protección en Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, ICBF (programas de protección y restitución de derechos: Comisaría de familia- CeAI- CESP, Centros de Protección). Otras Instituciones gubernamentales como: Registraduría del Estado Civil, Oficina del Trabajo, Fiscalía, Policía Nacional.

\* Discusión y validación de los datos sistematizados y priorizados como problemáticas centrales de la primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio: la mesa central para la discusión y priorización fue la subcomisión de infancia, adolescencia y familia coordinada por el ICBF; a través de los encuentros y discusiones se estableció un equipo técnico de apoyo para la PPPIA.

Diseño /formulación: a partir de la sistematización y priorización de problemáticas para la primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio, se establecen jornadas de encuentros y reuniones para la discusión, análisis y validación de la información priorizada:

\* Mesas de trabajo– (Constituidas con diversos actores sociales, gubernamentales, no gubernamentales, comunitarios, usuarios de servicio y padres de familia). Producto: Sistematización de la mirada adulta de la situación local).

\* Grupos focales – cartografía social (Con niños, niñas y adolescentes). Producto: Sistematización de la mirada de la infancia y adolescencia. Situaciones que los afectan, sueños y expectativas.

\* Socialización y retroalimentación: espacios de reflexión que possibilitaban en primer momento dar a conocer los avances y logros alcanzados en el proceso de formulación y por otro, recoger inquietudes y situaciones que se presentaban y no se tenían identificadas. De igual manera también en este espacio de socialización se pensaba de manera recurrente y enfática en la presentación de la PPPIA ante el Concejo Municipal, con el fin de buscar que se firmara como acuerdo Municipal.

\* Elaboración de documento preliminar: espacio para la sistematización y compilación del proceso que permitió la estructura de la PPPIA. La información obtenida en las actividades mencionadas fue el sustento del componente ESTRATÉGICO de la Política de Infancia a Nivel Local. Producto: Documento de Política Pública de Infancia y Adolescencia.

\* Presentación al Concejo Municipal: uno de los principales logros de la PPPIIA, es que en el ciclo propuesto de diseño y formulación, se logró aprobación del Concejo Municipal mediante el acuerdo 074 del 16 de diciembre de 2010. Producto: Política Sustentada y Aprobada.

\* Proceso de socialización y retroalimentación de la PPPIIA, a los niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios, prestadores de servicios de Salud, comunidad en general, líderes políticos, empresa privada, y demás sectores de la población palmireña.

\* Lanzamiento PPPIIA: dicho lanzamiento es la manera oficial como se entregará la publicación o documento impreso a los niños, niñas, adolescentes y en general a la ciudadanía representada en los diferentes sectores y organizaciones que ella integran. Será un evento convocado por el señor Alcalde municipal y demás integrantes del Consejo para la Política Social, el cual contará con la suficiente difusión a través de los medios masivos de comunicación social local y regional. Este evento tendrá lugar antes de que se termine el período de la presente administración.



# IV. UNA MIRADA INICIAL



POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

## IV. UNA MIRADA INICIAL

### DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA SITUACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Desde hace aproximadamente siete años, Iberoamérica ha venido mostrando tendencias positivas en su desarrollo: crecimiento económico estable y continuado, buenos resultados en cuanto a reducción de la pobreza, disminución de las tasas de desempleo y ligero mejoramiento de la distribución de ingresos en varios países<sup>15</sup>. Pero a pesar de todos los indicadores favorables, son muchas las situaciones de riesgo que existen con una tendencia y permanencia al interior de una localidad, y que en esa permanencia afectan más a los niños, niñas y adolescentes.

La sociedad civil Colombiana ha unido esfuerzos para establecer una estrategia de seguimiento permanente al cumplimiento de los Derechos de la niñez y la adolescencia, desde la formulación e implementación de políticas públicas por parte del Estado Colombiano; un primer resultado de este proceso podemos decir, es la actualización y sistematización de indicadores que den cuenta de la situación y/o condición de los niños, niñas y adolescentes del país, a través de lo que se ha denominado diagnósticos sociales.

El equipo de gobierno en el primer cuatrimestre del año 2008 –por ley- debe completar el DIAGNÓSTICO SOCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las pautas que siguen fueron aportadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Palmira, siguiendo los lineamientos del documento Marco para la Planeación de las Políticas de desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio - Guía para los Alcaldes-.

Se Plantean INDICADORES cuantitativos y cualitativos que se necesitan para hacer el diagnóstico. Esta información le es útil a toda la sociedad y en especial al Consejo Territorial de Política Social.

Por eso desde esta medida el municipio de Palmira a través de sus actores(as) sociales ha venido en un trabajo continuo a través de la subcomisión de Infancia, Adolescencia y Familia, compilando y sistematizando información (aproximadamente desde 2005) racionada a la situación y condición de la infancia y adolescencia del Municipio.

Según el DANE (2005) la población de los 0 a los 17 es de 88.259 niños, niñas y adolescentes.

---

15. "La Infancia y la Adolescencia en el Centro de las Políticas Públicas para la Cohesión Social" Presentación de UNICEF en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia. 2007 Pucón, Chile. De acuerdo a datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la pobreza ha disminuido en un 4.2 % entre 2002 y 2005, y la extrema pobreza en 4% en la mayor parte de países.

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0 AÑOS	2.163	1.928	4.091
1 AÑOS	2.072	1.963	4.035
2 AÑOS	2.094	1.968	4.062
3 AÑOS	2.072	1.995	4.067
4 AÑOS	2.329	2.226	4.555
5 AÑOS	2.445	2.425	4.870
6 AÑOS	2.539	2.326	4.865
7 AÑOS	2.396	2.358	4.754
8 AÑOS	2.508	2.395	4.903
9 AÑOS	2.700	2.590	5.290
10 AÑOS	2.680	2.587	5.267
11 AÑOS	2.783	2.703	5.486
12 AÑOS	2.734	2.634	5.368
13 AÑOS	2.842	2.712	5.554
14 AÑOS	2.978	2.772	5.570
15 AÑOS	2.710	2.598	5.308
16 AÑOS	2.623	2.508	5.131
17 AÑOS	2.530	2.553	5.083
<b>TOTAL</b>	<b>45.018</b>	<b>43.241</b>	<b>88.259</b>

\* Guía de indicadores cuantitativos y cualitativos para la identificación de la situación de NNA

La guía a continuación tiene tres columnas las cuales se presentan de la siguiente manera: 1) Objetivo de la Política: los objetivos son la base para el diseño de las estrategias del plan de desarrollo; 2) Indicadores Cuantitativos: información para identificar el grado de vulneración de los derechos y las limitaciones para garantizarlos; y 3) Información Cualitativa: información para identificar los servicios institucionales que tienen y sus limitaciones, así como las capacidades que tienen las niñas/niños, adolescentes, jóvenes y las comunidades. Cada guía tendrá en nombre del área de derechos correspondiente.



## ÁREA DE DERECHOS: EXISTENCIA

OBJETIVO DE POLÍTICA	INDICADORES CUANTITATIVOS	INFORMACIÓN CUALITATIVA
NINGUNO SIN FAMILIA	<p>Cuántos niños menores de uno y de cinco años han muerto en el último año?</p> <p>De 4.250 niños nacidos en Palmira, 14 menores de 1 año fallecieron. Para un porcentaje de 0.329</p> <p>De 24.737 niños menores de 5 años, fallecieron 12.</p> <p><b>¿Cuántas madres mueren como consecuencia del embarazo, parto o posparto?</b></p> <p>1 Mujer fallecida, en estado de gestación de 4.250 en dicho estado, que equivale al 0.23%.</p>	<p>Las causas de muerte fueron los siguientes factores: Circular de cuello, Insuficiencia respiratoria; Paro Cardiorrespiratorio; Prematurez extrema; Anemia aguda.</p> <p>Las causas fueron: Herida Pulmonar, Arma Corto punzante, Ahogamiento – Agresión; Choque Cardíaco.</p> <p>Causa de muerte: Choque Hipovolémico – CID, secundario a Embarazo Ectópico extrauterino, Obesidad grado III – IV.</p>
NINGUNO SIN FAMILIA	<p><b>¿Cuántos niños y niñas han sido declarados en abandono?</b></p> <p>Dos Niños en Palmira han sido declarados en adoptabilidad en la vigencia 2007. Ambos procedían del área urbana. (Estadística del ICBF).</p>	<p>Se han presentado varios casos, de niños en peligro que han necesitado de la protección del ICBF; sin embargo se le ha hecho el reintegro a otros familiares, por haberse considerado unos fuertes vínculos con la red familiar.</p> <p>En este sentido, a pesar de no presentarse un número significativo de abandono de los niños y niñas en el Municipio, si es relevante la cantidad de padres de familia que se acercan al ICBF a pedir información sobre el procedimiento para “dejar” internos a sus hijos en</p>

TODOS SALUDABLES		<p>cualquier institución, argumentando no saber cómo corregirlos, “manejarlos” , etc. Esto demuestra la necesidad que se tiene de intensificar el trabajo con las Familias del Municipio, de forma tal que les permita conocer estrategias de comunicación con los hijos, la importancia del afecto, del acompañamiento, de los límites, entre otros, que facilite fortalecer los vínculos familiares y su red de apoyo.</p>
TODOS SALUDABLES	<p>¿Cuántos niños y niñas se enferman por enfermedades prevenibles (diarrea, gripa, malaria, etc)?</p> <p>De 75.960 niños menores de 10 años, 5.010, han presentado EDA.; 8.105 se han enfermado de IRA.</p> <p>De 94.274 menores de 18 años, 4 presentaron VIH/SIDA, para un 0.00424%</p> <p>De 94.274 gestantes menores de 18 años, 6 presentan Sífilis Gestacional, que equivale al 0.00636%</p>	<p>¿Cuáles son los sectores más excluidos (área rural, grupos étnicos, hogares según nivel de SISBÉN) de la atención en salud y cuáles son las barreras que limitan el acceso (horarios, cultura, tarifas)?</p> <p>Para la atención en salud no hay diferencias ni discriminación por raza, etnia, sector, etc.</p> <p>Entre las barreras que limitan el acceso se observa: El recurso económico para la atención de la población pobre no asegurada y la población con subsidios parciales. La falta de conocimiento de la población en general de los derechos y deberes en salud.</p>
TODOS SALUDABLES	<p>¿Cuántas niñas y adolescentes se embarazan al año?</p> <p>El Municipio tiene reportado 6.618 gestantes, de las cuales 290 son menores de edad, así:</p>	<p>Se cuenta con una RED SOCIAL DE APOYO en Salud Sexual y Reproductiva (Programa promoción de derechos y redes constructoras de paz – Proyectos Especiales – Presidencia de la República), que propuso un Plan de Intervención Municipal, en el cual la Alcaldía en el 2007 asumió un compromiso para su cumplimiento. Dicho programa va dirigido a población pobre y vulnerable y población desplazada de 10 a 19 años.</p>

EDAD	# DE MADRES
13	2
14	24
15	48
16	95
17	121
TOTAL	290

En una encuesta realizada en establecimientos educativos del Municipio, sobre salud sexual y reproductiva, se identificó lo siguiente:

CORREGIMIENTO	No. EMBARAZO O PRECOZ	EDAD	POBLACION TOTAL POR EDAD	PORCENTAJE
AMAIME (1.848)	1	14	37	2.70%
BOLO San Isidro(1.162)	1	15	35	2.90%
CAIMITOS ( 2.569 )	1	15	22	4.50%
JUAN CHITO (960 )	1	15	18	5.6%
PALMA SECA ( 879 )	1	14	17	5.9%
TOTAL	9			

La encuesta realizada en los puestos de salud se encontró:

ROZO	14-15-16-17	2-3 -4 -7	81-80-80-81	2.5 %-3.8%-5%-8.6%
BUITRERA	15-17	1-1	40-41	2.5%-2.5%
AMAIME	14-15-17	1-1-1	37-35-36	3.2%-2.8%-2.8
BOLO SAN ISIDRO	15-16-17	1-1-1	22-22-23	4.5%-4.3%-4.5%

De la encuesta realizada se encontró que un total de 612 niñas son solteras, 36 viven en unión libre y una es separada. Se detectó una adolescente de 14 años, que en la primera prueba presentó VIH y se encuentra en embarazo, además consume psicoactivos.

Rozo, uno de los sectores con mayor índice de embarazo, presenta muy poco porcentaje de uso de métodos anticonceptivos.

De las niñas y adolescentes encuestadas 489 manifestaron conocer los métodos para planificar, y 160 dijeron no tener conocimiento de ninguno.

Al consultar los docentes sobre la viabilidad de dictar los talleres sobre educación sexual, algunos manifestaron su preocupación porque decían era una incitación para que los adolescentes tuviesen relaciones sexuales, adicionado al hecho que por lo general se regalaban condones.

Sin embargo en el transcurso de los talleres, los docentes que decidieron participar de los mismos por curiosidad o por conservar la disciplina de los alumnos fueron muy activos.

El estudio demostró que tanto niños como niñas estaban más preocupados por conocer métodos para planificar que para evitar infecciones de transmisión sexual.

### ¿Cuál es la cobertura de agua potable, alcantarillado y servicios de aseo?

De 50.615 viviendas urbanas, 50.109 tiene suministro de agua potable, que equivale al 99%.

De 10.419 viviendas del área rural, tienen suministro de agua potable 4.168 viviendas, que equivale al 40%.

En la zona rural el 95% de la población tiene abastecimiento de agua.

Dentro de la zona rural se considera vulnerable: La Pampa, Bolo La Italia, Guanabanal sector el Progreso, Bolo San Isidro sector Barrio Nuevo. En el sector de Ladera, se tiene a Combia y Cabuyal.

Según el Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS- (Palmira), el Servicio de recolección de servicios sólidos en la zona urbana está cubierto en un 100% y en la zona rural en un 88.7%.

El total de usuarios de Palmaseo es de 63.730

### ¿Qué proporción del total de niños y niñas menores de 6 meses recibieron como único alimento leche materna?

Los 8 Hogares Infantiles del ICBF, que atienden 1.227 niños y niñas, menores de 5 años, recibieron como único alimento la leche materna, 352 niños y 378 niñas, para un total de 730.

Del resto de la población menor de 6 años, en el Municipio no se cuenta con el dato estadístico preciso. Sin embargo, el Hospital san Vicente de Paúl, El Orejuela Bueno, La Clínica Santa Isabel de Hungría, las IPS SaludCoop y Comeva, promueven la lactancia

### ¿Cómo es la calidad de agua y su disponibilidad en los hogares?

La percepción de la comunidad en el área rural, además de que es baja la proporción, se considera que el agua no es potable, el cual a demás de ser de mala calidad el servicio es deficiente en cuanto a la regularidad de suministro en los corregimientos.

La población rural considera que si el agua potable no es de beneficio para sus riegos por el tratamiento químico que se le hace, prefieren que no sea tratada lo cual genera problemas a nivel de salud de la población.

### ¿Cómo funcionan las estrategias AIEPI o IAMI que benefician la nutrición infantil y la lactancia y alimentación temprana?

Dado que la lactancia materna garantiza en los niños y niñas hasta los 6 meses seguridad alimentaria en un 100% y de una manera bastante significativa hasta los 2 años, se hace indispensable promover su protección y apoyo a través de la estrategia IAMI (Hospitales Amigos de la Mujer y la Infancia).

Palmira hasta ahora no ha cumplido con su compromiso de lograr que sus hospitales sean declarados amigos de la mujer y la infancia, muy a pesar de que ha contado desde el año 1992 con el apoyo técnico y acompañamiento de las entidades como UNICEF, Red IBFAN (Fundación Mundo Mejor, entre otros). Hay que reconocer que han existido esfuerzos en este sentido por instituciones como el Hospital San Vicente de Paúl

materna en los servicios de control prenatal y además fomentan la lactancia Materna a través del curso psicoprofiláctico y control prenatal.

Igualmente las 9 Agentes Educativas FAMI del ICBF promueven la leche materna como único alimento entre sus 108 madres gestantes y lactantes que atienden.

**¿Qué proporción de niñas y de niños menores de cinco años tienen bajo peso para la edad (Desnutrición Global), baja talla para la edad (Desnutrición Crónica), o bajo peso para la talla (Desnutrición Aguda)?**

Como resultado de un análisis realizado en la Secretaría de salud en el primer semestre del año 2007, se estableció un estimado del 15% de esta población con bajo peso y talla.

De 24.737 niños menores de 5 años, 1 niño falleció por desnutrición (Proteico-calórico).

En el diagnóstico realizado en el barrio las Delicias, a través de la Secretaría de la Mujer, la Juventud y la Familia, se identificó la siguiente situación:

Niños de 0 a 6 meses: Total 9, de los cuales 6 se reportaron sanos y 3 con Desnutrición Aguda.

**6 Meses -2 Años: Total 41.**

En las siguientes condiciones:

y el Seguro Social, pero ninguno ha alcanzado a cumplir con los 10 pasos que se requieren para poder llegar a ser declarado Hospital amigo de la mujer y la infancia.

La celebración de la semana mundial de la lactancia materna del 1º al 7 de agosto de cada año, se constituye en una gran estrategia de movilización social en torno a la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.

Respecto a la Estrategia AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia), quienes vienen desarrollando este programa institucional son las IPS SaludCoop y Comfauniòn.

La aplicación de la encuesta nos arroja diferentes clases de malnutrición entre los niños y las niñas encuestados, teniendo en cuenta factores ya mencionados como la mala ingesta y manipulación de los alimentos por parte de las madres de los niños y las niñas, condiciones de salud pública deficientes e irregulares, las cuales terminan por afectar a la población infantil, tales como el tipo de vivienda, los baños que son de uso comunitario ya que en muchas de estas casas son usados por más de 6 familias; en cada inquilinato solo se cuenta con un baño para todos los cuartos o piezas alquiladas. Estos inquilinatos a su vez no tienen cocinas, cada familia vive en una "pieza" organiza su cocina en los corredores, cerca del baño o lavaderos.

En las viviendas compartidas (inquilinos), las familias

3 Desnutrición Crónica Recuperable

9 Desnutrición Aguda

1 Desnutrición Aguda Severa

1 Desnutrición Aguda Moderada

**14 Total en Desnutrición**

27 Sanos

**3 a 6 Años: Total 89.**

En las siguientes condiciones:

12 Desnutrición Aguda

7 Desnutrición Crónica Recuperable

1 Desnutrición Crónica Activa

2 Sanos, con talla baja para la edad.

1 Sano, con peso bajo para la edad.

**23 Total en Desnutrición**

66 Sanos

no cuentan con espacios adecuados para la ingesta de sus alimentos, por lo tanto los menores de 6 años toman éstos sentados en los pisos de las casas, que por condiciones de hacinamiento son sucios, contaminados siendo uno de los principales factores de riesgo de la mala nutrición de los niños y niñas, además son más propensos a los parásitos que les causan permanentes diarreas, impidiéndoles un sano desarrollo.

Es evidente la negligencia de las madres o cuidadores de estos niños y niñas en su recuperación nutricional, por cuanto no participan en los talleres prácticos de manipulación de alimentos dictados por expertas para que con poco dinero se brinde una balanceada nutrición: Con soya, bienestarina, cereales, verduras, y hortalizas entre otros productos. Sin embargo, llama la atención como se organizan grupos de mujeres a jugar parqués, lotería etc., en los andenes de las casas todas las tardes a partir de las dos, mientras los hijos juegan alrededor del grupo.

**¿Tiene el municipio formulado o en ejecución un Plan Municipal de Alimentación y Nutrición?**

No se cuenta en el Municipio con un Plan de Alimentación y Nutrición, para ningún tipo de población; por lo cual sería una de las prioridades a tenerse en cuenta en el Plan de Desarrollo.

## ÁREA DE DERECHOS: DE DESARROLLO

OBJETIVO DE POLÍTICA	INDICADORES CUANTITATIVOS	INFORMACIÓN CUALITATIVA
<p>TODOS JUGANDO</p>	<p><b>¿Qué porcentaje de los niños y niñas menores de 6 años se benefician de la educación inicial que prestan instituciones públicas y privadas?</b>                      Según el DANE, el Municipio de Palmira cuenta con 20.810 niños y niñas entre 0 y 4 años. Existen 4.870 niños y niñas de 5 años, para un gran total de 25.680 niños y niñas menores de 6 años.                      El ICBF, atiende 3.640 niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses en 200 Hogares Comunitarios y 8 Hogares Infantiles. Lo cual equivale a una atención del 17.49% del total de la población en esta edad. Aún falta conocer el dato de las demás entidades privadas que atienden niños de esta edad.</p> <p><b>¿Qué porcentaje de los niños y niñas entre los 5 y los 6 años del municipio están matriculados en el Grado Cero o Transición de un plantel educativo (preescolar)?</b>                      De acuerdo con el DANE en el Municipio existen 4.870 niños/as de 5 años de los cuales figuran en el Sistema Educativo matriculados 4.088 que equivale al 83.9%.</p> <p><b>¿Cuáles son las coberturas de la educación preescolar, primaria y secundaria?</b>                      Básica primaria: 27.148 niños/niñas matriculados.</p>	<p>El Sistema Educativo en el Municipio “Aún no garantiza el derecho a la educación para todos”                      El ICBF presta servicios integrales de alimentación, juego, estimulación adecuada, desarrollo del lenguaje y socialización temprana a través de las 2 modalidades de hogares, ddistribuidos de la siguiente manera:</p> <p>En 137 Hogares Comunitarios Urbanos: 1.651 niños y niñas.                      En 63 Hogares Comunitarios Rurales: 762 niños y niñas.                      En 7 Hogares Infantiles Urbanos: 1057 niños y niñas.                      En 1 Hogar Infantil Rural: 170 niños y niñas</p> <p>Las principales dificultades que se pueden evidenciar en el Municipio, se pueden relacionar de la siguiente manera:</p> <p>Educación inicial: ampliación de cobertura e infraestructura para la primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Básica primaria: mejoramiento de la calidad en educación, pertinencia y permanencia en educación (extra edad, deserción y repitencia)</li> <li>• Secundaria y media: Cobertura- calidad, se debe fortalecer muy enfáticamente los procesos de permanencia y tránsito en el sistema educativo</li> </ul>



Según el DANE la población entre 6 y 11 años es de 30.565, lo que nos indica que se están atendiendo el 88.8%

**Básica Secundaria:** 21.549 niños/as matriculados. La población en el rango de edad 12 a 15 años tenemos 21.800 lo que nos indica una atención del 98.8%

**Media:** 7.181 adolescentes matriculados. La población en el rango de edad de 16 y 17 años según el DANE es de 10.214 lo que equivale a una atención del 70.3%

#### ¿Cuáles son los niveles de repitencia y deserción en educación preescolar, primaria y secundaria?

Los niveles de repitencia de acuerdo con la Ley no pueden ser superiores al 5%, lo que en Palmira equivaldría a 2.998 y según datos los repitentes fueron 2.652

Los datos en relación con los niveles de deserción están alrededor de 3.373

#### ¿Cuál es el porcentaje de estudiantes por nivel educativo beneficiados con un programa de alimentación escolar?

En el municipio de Palmira, se cuenta con una población atendida en fortalecimiento nutricional escolar de 47.028 niños, en rango de edad de 5 a 18 años. De los cuales el ICBF atiende con el desayuno escolar a 15.061 niños a través de 56 escuelas, 20 urbanas y 36 rurales.

#### ¿Qué proporción del total de las instituciones educativas cuentan con proyecto institucional de educación física y deportes y con espacios adecuados para la práctica de estas actividades?

#### PILES

Teniendo en cuenta que en Piles la población en edad escolar y de aprendizaje está entre los seis 6 a 24 años de edad, son el 51% del total de la vereda. Se verifica que el 42% han cursado o están cursando la educación básica primaria, el 40% han tenido acceso al nivel educativo medio, un 1% están vinculados al preescolar y un 16% no ha tenido oportunidad de beneficiarse de procesos educativos formales.

Como consecuencia del bajo nivel educativo de los miembros del hogar y de las cabezas de familia, se percibió la voluntad del 85% de la población que no ha terminado su ciclo educativo en los diferentes niveles por culminarlo e inclusive avanzar en niveles de formación técnica. El 15% restante no está interesado en completar o ampliar sus conocimientos. Vale decir que las personas de Piles estudian en Yumbo, por la cercanía y porque sale más barato el pasaje.

#### MADRE VIEJA

Por la cercanía con Candelaria la población realiza sus estudios en ese Municipio. Solo un joven adelanta grado 11. Se nota el atraso escolar con la edad de los niños y niñas; otro factor es la falta de transporte al lugar, solamente va una chiva lo que dificulta el desplazamiento.

Lo que si se tiene en la actualidad, es la ejecución del Programa Desayuno Escolar, el cual requiere tener claramente identificados los beneficiarios atendidos por Gobernación, ICBF y por el Municipio, logrando

De 27 Instituciones Educativas Públicas, con sus 87 sedes, todas tienen patio de recreo y todas cuentan con proyectos lúdicos. Entre las mismas se cuenta con 104 canchas de fútbol en el Municipio y 2 de ellas tienen coliseo. Dichas instituciones y sedes cuentan con 56 zonas verdes y 3 tienen piscina. No se verificó si los proyectos se ejecutan o son dejados en libertad a la Institución o sede para la ejecución

### ESPACIOS LÚDICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ITEM	No. Instituciones	ITEMS					
		1	2	3	4	5	6
A	27	27	25	2	17	2	27
B	84	83	81	0	37	1	84
TOTAL	111	110	106	2	54	3	111

**Convenciones:**

- |                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| A. Instituciones Educativas | B. Sedes Anexas      |
| 1. Patio de Recreo          | 2. Canchas           |
| 3. Coliseo                  | 4. Zonas verdes      |
| 5. Piscina                  | 6. Proyectos lúdicos |

**¿Cuál es la cobertura de los programas de recreación, deporte y cultura por edad y sexo?**

Los servicios de recreación por comuna son los siguientes:

identificar si se está cubriendo en un 100% la población o qué porcentaje falta. Para ello se sugiere contar con una base de datos confiable cotejada con las matrículas educativas y haciendo un seguimiento nutricional a dichos niños y jóvenes para conocer la situación real y buscar las causas asociadas a la desnutrición que estén impidiendo la mejora en los niveles nutricionales de los escolares

El Municipio requiere de mayor fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica, así como de las acciones de ejecución y seguimiento de estos resultados para hacer efectivos los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes”. Una mayor articulación entre las diversas entidades responsables de la garantía del derecho a la educación y en especial a la atención integral de la primera infancia.

La Secretaría de Educación municipal presenta serias deficiencias en el desarrollo de estrategias para que los estudiantes que terminan la educación media se integren a la educación superior, tecnológica y técnica, debido a que no se realizan programas preparatorios para exámenes de Estado que mejoren el nivel de los egresados para su acceso a la educación superior, tecnológica y técnica, así como la implementación de planes de subsidio a estudiantes de estratos 1 y 2 con los mejores promedios para facilitar su ingreso a la educación superior, tecnológica y técnica y la celebración de convenios con instituciones educativas públicas o privadas de nivel superior, tecnológica y técnica, entre otros.



COMUNAS	ITEMS					
	1	2	3	4	5	6
1	11	6	1	1	12	0
2	10	1	1	4	30	1
3	6	2	0	3	6	0
4	2	0	0	1	3	0
5	8	2	0	4	15	1
6	4	0	0	1	12	0
7	6	3	0	7	21	1
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>99</b>	<b>3</b>

**Convenciones:**

- |                        |    |
|------------------------|----|
| 1. CANCHAS MÚLTIPLES   | 47 |
| 2. CANCHAS DE FÚTBOL   | 14 |
| 3. PISCINAS            | 3  |
| 4. PARQUES INFANTILES  | 21 |
| 5. PARQUES MUNICIPALES | 99 |
| 6. CENTROS RECREATIVOS | 3  |

**PARQUES URBANOS**

1. Parque del Sur
2. Parque del Azúcar
3. Bosque Municipal
4. Parque Lineal del Río Palmira

¿Cuál es el enfoque de los programas de recreación, deporte y cultura? ¿A quiénes llega más y qué niños y niñas quedan excluidos?

La percepción que tiene la comunidad frente a los espacios es que por la inseguridad en algunos sectores, estos espacios son vedados y los niños, niñas y adolescentes no pueden hacer uso de ellos; en otros casos se encuentran en mal estado. Además, acceder a algunos parques no es fácil, sea por los costos o porque los presidentes de las JAC o los encargados no permiten el ingreso a los mismos.

Las Instituciones Educativas y/o sedes que no cuenten con espacios deben aprovechar los espacios de los parques, centros y ciudadelas deportivas; se propone generar alianzas entre las instituciones educativas y los centros recreativos para las prácticas deportivas, recreativas y lúdicas, en el que el municipio apoye.

Se debe aprovechar la infraestructura con la que se cuenta y promover programas formativos en las comunas, permitiéndoles acceder a niños, niñas, y adolescentes a uno de sus derechos a la recreación y el buen uso del tiempo libre.

Planear, Realizar y evaluar Programas lúdicos – formativos, donde toda la comunidad pueda acceder a estos espacios y parques.

Los programas llegan a niños, niñas y adolescentes de estratos 1 y 2 y son los más vulnerables del municipio, pero hay población que los programas no alcanzan a

**PROGRAMAS**

PROG	BENEFICIARIOS NIÑOS (AS) ADOLESCENTES			
	NIÑOS	NIÑAS	13-14	15-18
1	125	163	102	304
2	68	72	55	130
3	64	74	25	9
4	37	46	15	38
5	275	332	86	120
6	125	190	60	50
7	950	1163	581	20
8	482	628	30	60
9	340	485	180	250
10	600	700	240	256

- 1.Clubes Juveniles Comunitarios ICBF
- 2.Clubes Juveniles Secretaría De Gobierno
- 3.Programa De Prevención de Niños, Niñas Y Adolescentes Del Trabajo Infantil Doméstico
4. Programa De Retiro De Niños, Niñas Y Adolescentes Del Trabajo Infantil Doméstico
5. Programa Recreación Para Desplazados
6. Programa De Recreación Para Comuneros
7. Programa De Vacaciones Recreativas En Los Barrios Del Municipio Auspiciado Por Empresa Privada.
8. Clubes Defensores Del Agua Programa Ambiental
- 9.Jornadas Recreativas En Los Barrios
- 10 Apoyo al Municipio en programas en los barrios.

cubrir como es el caso de algunos barrios del municipio y en especial la zona rural. Por ello se pide dar continuidad a los programas y ampliar cobertura para poder llegar a más población, con programas de enfoque preventivo, a través de la lúdica pedagógica y la Recreación, y programas con enfoque de educación ambiental para la población de las instituciones educativas.

La realidad del espacio público destinados a Zonas verdes (ZV), Zona de descanso (ZD), Parque recreativo (PR) y Parque infantil (PI), se relaciona a continuación, teniendo en cuenta cada comuna del municipio (se debe tener en cuenta que por los índices de inseguridad muchos de estos espacios no son aprovechados por niños, niñas y adolescentes)

\*Comuna 1 (13% de la población se ubica en comuna 1) (Densidad poblacional 23.11 por Km<sup>2</sup>)  
Zonas verdes o Recreativas: 50 (25 ZV – 20 ZD –PR 3 - PI 2) Población total = 38.464 habitantes

\*Comuna 2 (15% de la población se ubica en comuna 2) (Densidad poblacional 11.89 por Km<sup>2</sup>)  
Zonas verdes o Recreativas: 117 (89 ZV – 2 ZD –PR 14 - PI 1) Población total = 41.733 habitantes

\*Comuna 3 (12% de la población se ubica en comuna 3) (Densidad poblacional 19.33 por Km<sup>2</sup>)  
Zonas verdes o Recreativas: 35 (18 ZV – 11 ZD –PR 12 - PI 5) Población total = 32.901 habitantes

### ESPACIOS LÚDICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ITEM	No. Instituciones	ITEMS					
		1	2	3	4	5	6
A	27	27	25	2	17	2	27
B	84	83	81	0	37	1	84
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>110</b>	<b>106</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>111</b>

- A. Institucionais Educativas
- B. Sedes Anexas
- 1. Patio de Recreo
- 2. Canchas
- 3. coliseo
- 4. zonas verdes
- 5. Piscina
- 6. Proyecto lúdicos

Según Información suministrada por el IMDER se han llevado a cabo los siguientes programas:  
 Fomento al Deporte, La Recreación y Educación Física  
 Apoyo al deporte  
 Estudiantes cubiertos en Juegos Ínter colegiados

AÑOS	1.992	1.993	1.994	1.995
	3.000	3100	3.100	3200
1.996.	1.997	1.998	1.999	2001
3.200	3.300	3.300	3.400	3.400
2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
3.200	4.600	4.800	4.900	5.200
2.007				5.300

\*Comuna 4 (10% de la población se ubica en comuna 4) (Densidad poblacional 15.71 por Km<sup>2</sup>)  
 Zonas verdes o Recreativas: 6 (2 ZV – 2 ZD –PP 1)  
 Población total = 27.450 habitantes

\*Comuna 5 (15% de la población se ubica en comuna 5) (Densidad poblacional 27.03 por Km<sup>2</sup>)  
 Zonas verdes o Recreativas: 64 (47 ZV – 6 ZD –PR 7 - PI 2)  
 Población total = 43.893 habitantes

\*Comuna 6 (9% de la población se ubica en comuna 9) (Densidad poblacional 16.60 por Km<sup>2</sup>)  
 Zonas verdes o Recreativas: 36 (21 ZV – 3 ZD –PR 4 - PI 2)  
 Población total = 27.177 habitantes

\*Comuna 7 (15% de la población se ubica en comuna 7) (Densidad poblacional 16.25 por Km<sup>2</sup>)  
 Zonas verdes o Recreativas: 85 (66 ZV – 5 ZD –PR 4 - PI 9)  
 Población total = 43.614 habitantes

Rural 8-16 (20% de la población de ubica en la zona rural es decir la comuna 8 a la 16) (Densidad poblacional 68.88 por K2)

Desde 1.996 se atendió un 20% de la población en Programas de deporte

A la fecha 2.007 se atienden un promedio de 35% de la población del Municipio por año en este último cuatrienio es decir de 30.000 a 35.000 personas vinculadas en los diferentes programas deportivos

De deportes practicados en 1.992 16 disciplinas deportivas se tienen 20 deportes practicados actualmente

#### PROGRAMAS

Programas y Proyectos de especial Importancia

1. Los juegos Municipales.
2. El restaurante para deportistas
3. Los Juegos Intercolegiados y Escolares
4. Las caravanas Deportivas
5. Proyecto de juegos deportivos departamentales.
6. Día mundial de la educación física
7. La celebración del mes de la Niñez y la Recreación
8. Los Juegos Deportivos Rurales

#### INFRAESTRUCTURA

1.990 Se adquirió por parte del Municipio las Bodegas del IDEMA.

1.991 Se construyó el Patinódromo

1.992 Se realizaron unas divisiones internas en las bodegas para el funcionamiento de varios gimnasios, solo quedaron las paredes no se culminó la obra. Se remodelaron las baterías Sanitarias lado occidental del Estadio

2.002 Se le hizo cerramiento en ladrillo y malla a las canchas populares de fútbol y al patinódromo

2.004 Se adecuó en el Estadio el Centro de Acondicionamiento Físico, dotándolo de las máquinas específicas requeridas.

## ÁREA DE DERECHOS: CIUDADANÍA

OBJETIVO DE POLÍTICA	INDICADORES CUANTITATIVOS	INFORMACIÓN CUALITATIVA
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">TODOS PARTICIPAN EN LOS ESPACIOS SOCIALES</p>	<p><b>¿Cuáles fueron los resultados de las pruebas SABER de 5º y 9º grado sobre competencias ciudadanas? Resultados de las pruebas saber:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por el exceso de ejercicios matemáticos, no dejaron tiempo a responder las preguntas de competencias ciudadanas.</li> <li>2. Estas pruebas son diseñadas exclusivamente para calendario A, más no para el B, dado que apenas se está iniciando el año escolar para los grados seleccionados 5ª y 9ª.</li> <li>3. El ICFES está entregando demasiado tarde el informe de pruebas, en el momento se cuenta con el informe de pruebas 2005-2006, período durante el cual, el Municipio de Palmira, en lenguaje quedó 3 puntos por encima del promedio nacional y en Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales, por debajo del promedio Nacional</li> </ol> <p><b>¿Los diversos espacios institucionales de planeación y participación existentes en el municipio están abiertos para la participación de los(as) adolescentes?</b></p> <p>De acuerdo con encuesta de percepción sobre participación en espacios sociales, en una institución</p>	<p>El hecho de que las pruebas ICFES y SABER, estén diseñadas para calendario A, incide negativamente en los resultados.</p> <p>Los resultados de las pruebas ICFES, llegan de manera oportuna, permitiendo conocer el nivel académico de los jóvenes de las diferentes Instituciones, tanto oficiales como privadas de Palmira. Contrario sucede con las pruebas saber, desconociendo entonces la preparación de los jóvenes de 5ª y 9ª.</p> <p>Otro referente, es el diagnóstico de las visitas practicadas a los planteles públicos de Palmira, para otorgar nuevo reconocimiento oficial en el Municipio, la cual nos dio el siguiente resultado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el componente administrativo tenemos un 80% de rectores comprometidos, conocedores de sus funciones, los cuales se consideran buenos administradores de la educación.</li> <li>2. En el componente horizonte institucional, encontramos también que un 80% de los planteles de Palmira, están estratégicamente orientados y responden al compromiso con las normas vigentes y la comunidad.</li> </ol>

educativa pública (100 encuestas de grado 6 y 11), los y las estudiantes afirman en un 60% que no se prevé la participación de los estudiantes en el plan de desarrollo.

A pesar de esto, un 90% de los y las estudiantes reconocen que existen medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a la libre expresión. Así mismo, el 50% de los y las estudiantes consideran que no son satisfactorios los resultados de las pruebas sobre competencias ciudadanas. El 88% de estudiantes reconoce que se incluye la formación ciudadana desde el preescolar y el 74% dicen que si se ofrecen programas de formación y apoyo para que participen y consoliden sus organizaciones.

**¿Existen en el municipio medios o canales a través de los cuales los adolescentes pueden ejercer su derecho a la libre expresión?**

Las Secretarías de Gobierno y de Integración Social han coordinado las elecciones del Consejo Municipal de Juventud, el cual es un importante espacio para que los jóvenes expresen el respeto por sus derechos y participen activamente en el desarrollo de políticas a nivel Nacional, Departamental y Municipal, en pro de una mejor calidad y nivel de vida para este grupo poblacional.

También a través del Consejo Municipal de Juventud, se han generado espacios en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) para la libre expresión de los jóvenes.

3. En el componente de talentos, se logra percibir un excelente nivel académico de los docentes, pero al mismo tiempo se requiere del ciento por ciento del compromiso de ellos, quienes producen, crean y construyen proyectos interesantes a favor de la institución educativa.

4. En el componente curricular: Se observa el empleo y manejo de las competencias en las diferentes áreas, niveles y grados, mostrando así la construcción de un buen Plan de Estudios.

5. El componente proyección a la comunidad: Las Instituciones Educativas se están proyectando en diferentes formas como son: Escuela de padres, Servicio Social Obligatorio en las 27 Instituciones de Palmira; Proyectos de rescate cultural,

Proyectos de identidad en la comunidad, Proyectos ambientales, Proyectos como el TIC (Tecnología, Informática y Comunicación).

Una de las dificultades que se puede evidenciar es la falta de promoción de la educación con visión democrática y participativa a partir de la corresponsabilidad con la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo y las familias, las cuales tienen la responsabilidad de asegurar a los niños desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo.

De otra parte el Consejo para la Política Social en su instancia técnica, ha constituido la Mesa de Juventud la cual está integrada por diversos grupos organizados de jóvenes, representantes del CMJ y otros jóvenes independientes, quienes a través de este espacio han participado activamente en el desarrollo de la política social del municipio, específicamente para este grupo poblacional, habiendo además realizado con financiación de la administración municipal, eventos anuales de movilización y capacitación, con apoyo de la academia y otras organizaciones sociales de la localidad.

¿Cuáles entidades ofrecen programas de formación y apoyo para que los y las adolescentes participen y se consoliden sus acciones y organizaciones?

El Consejo Municipal para la Política Social cuenta con cinco subcomisiones: Infancia y familia, Juventud, Mujer, Discapacidad y Adulto Mayor. En las dos primeras se apoya la participación de las diversas organizaciones juveniles y las acciones en su beneficio.

La Secretaría de Gobierno también apoya el programa de clubes juveniles donde los jóvenes participan activamente;

El Consejo Municipal de Juventud, con la Secretaría de Integración Social y la Gobernación del Valle, apoyó el proyecto de Fortalecimiento Micro empresarial Juvenil.

Así mismo, el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Integración Social construyó con un proceso de participación permanente la Política Municipal de Juventud con los jóvenes, previa realización del diagnóstico de la realidad juvenil.

Al Interior de las I.E se fortalece los procesos de participación democrática y responsabilidad social a través de la propuesta Comisarios(as) de Familia Escolar; propuesta que ha buscado la formación y sensibilización de niños, niñas y adolescentes en problemáticas sociales y la participación activa en torno a la resolución de conflictos al interior de las I.E

¿Cuántos niños no tienen registro civil?

Esta información no se tiene de manera precisa, sin embargo, según refiere la Registraduría, en Palmira existe un alto nivel de registro, lo cual se analiza también desde las campañas de registro, donde las solicitudes de la población en los barrios de la ciudad, son cada vez menor. Así mismo, como el registro es un requisito para acceder a ciertos programas y servicios nacionales, departamentales y municipales (Sisbén, Familias en Acción, etc), se presume que esto ayuda al trámite del mismo.

¿Qué instituciones de salud (IPS) prestan el servicio de registro al momento del nacimiento?

Ninguna institución de servicio de salud presta el servicio de Registro Civil en la actualidad.

¿Cuáles son los sectores de la población que más dificultades tienen para acceder al registro?

La población de la zona de ladera y algunos corregimientos de la parte alta o de montaña, como toche, cambia (que por su cercanía a El Cerrito deciden registrar los niños allá).

Se hace necesario implementar en el Municipio una estrategia para conocer de manera mas precisa el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que carecen del registro civil.

El Hospital San Vicente de Paúl está en proceso del servicio pero están a la espera de un software que aporta la Registraduría.

## ÁREA DE DERECHOS: PROTECCIÓN

OBJETIVO DE POLÍTICA	INDICADORES CUANTITATIVOS	INFORMACIÓN CUALITATIVA
<b>NINGUNO MALTRATADO O ABUSADO</b>	<p>¿Cuántas muertes violentas en menores de 18 años hubo en el último año?                      21 casos en el 2009, de los cuales 20 fueron Hombres y 1 Mujer; 18 en zona urbana y 3 en zona rural (1 por la vía tienda nueva, 1 vía Palmira Candelaria y 1 en Toche). La edad mínima fue de 8 años y la máxima de 17 años.</p> <p>Los móviles fueron: 1 por Hurto, 1 por Riña, 3 por Retaliación al grupo y 16 por establecer.                      En el año 2006, se atendieron 17 casos.                      En el año 2005, se atendieron 16 casos.</p> <p>¿Cuántos casos de maltrato infantil y violencia intrafamiliar se han denunciado? ¿Cuál es el principal agresor?                      Se han denunciado 221 casos en total.                      89 casos de Enero-Septiembre 2009 reportados por el CeAl.                      116 casos de mayo a Diciembre 2009 y 14 casos de Enero a febrero 8 de 2009 , reportados por el ICBF.</p> <p>2 casos en el 2009, reportados por Comisaría de Familia 2009.</p>	<p>¿Funciona regularmente la Red de Buen Trato?                      En el municipio existe la red de promoción del Buen Trato, la cual se ha denominado en el 2007 RED SOCIAL DE APOYO y sus integrantes son muy comprometidos. Se elaboró un Plan de Acción para el cuatrienio y se cuenta con una Coordinadora elegida por los mismos integrantes de la Red, quien a su vez coordina acciones con las Secretarías de Educación y de Protección en Salud. El programa bandera de la Red es la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, como componente integral, inalienable e indivisible de los Derechos Humanos; programa que hace parte del programa de “Promoción de Derechos y Redes Constructoras de Paz” de la Consejería Presidencial de Programas Especiales. Esta Red hace parte de la Subcomisión Técnica de infancia y familia del Consejo Municipal para la Política Social.</p> <p>¿Cómo funciona la red de protección social (incluyendo a Fiscalía, Hospital/IPS, Comisaría, Juzgados, etc) para la restitución de los derechos de los niños y niñas víctimas?                      Se requiere de una verdadera articulación y coordinación interinstitucional que se evidencie en la operatividad y sobre todo en la atención directa a</p>

Medicina Legal en el año 2009, entregó 63 dictámenes de Maltrato Infantil especificados de la siguiente manera:

Edad	F	M
0-4	3	6
5-9	8	13
10-14	12	6
15-19	9	6
TOTAL	32	31

#### Agresores:

Padre	29	Madre	14
Padrastra	5	Hermano(a)	5
Tío(a)	3	Civil	2
Abuelo(a)	2	Cuñado(a)	1
Madrastra	1	Primo	1

#### Respecto a Violencia Intrafamiliar:

Se atendieron 946 casos de Enero 2009 a 14 de Febrero 2010, distribuidos de la siguiente manera:

822 casos de Enero – Septiembre 2009, reportados por el CeAI.

50 casos de Mayo a Diciembre 2009, reportados por ICBF.

74 casos de Enero a 14 de Febrero 2009, reportados por Comisaría de Familia.

#### ¿Cuántos casos se han denunciado por abuso sexual?

Por delitos sexuales se ha reportado 187:

niños, niñas y adolescentes; para ello se está fortaleciendo el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (CeAI), con la concurrencia de la Administración municipal, el ICBF, la Fiscalía y demás entidades competentes. Este Centro fue creado en el municipio en el año 2006 como respuesta a los altos índices de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en todas sus modalidades; tomando como referente el Modelo Nacional de Atención Integral a Víctimas. Posteriormente a nivel país se crean los CAIVAS y CAVIF, unidades especializadas creadas para atender estas dos problemáticas, las cuales para nuestro caso convergen en un mismo espacio físico.

Adicionalmente el ICBF ha liderado desde hace dos años y hasta la fecha la estrategia Escuela para Padres y Familias, la cual está orientada a la prevención y detección temprana de estas dos problemáticas. En la misma participan personas de diversos sectores del municipio, captadas a través de las Instituciones Educativas, Comisaría de Familia, el Centro Zonal del ICBF, entre otras. El resultado ha sido muy exitoso, contándose con un número promedio de participantes de 40 a 50 personas por ciclo, el cual dura tres meses con sesiones semanales de tres horas. En la Escuela participan además profesionales de la Fiscalía Seccional y Local, Comisaría de Familia y el Coordinador del CeAI).

Con el apoyo Técnico de la Vicepresidencia de la República se adelantó durante el 2009 y el 2010, un

146 Fiscalía año 2008 a Octubre 2009  
7 ICBF de Mayo a Diciembre 2009 y 2 de 2010  
32 de Enero-Septiembre 2009 CeAl.

Si se toma la estadística de la Fiscalías del año 2007, encontramos 89 casos denunciados por abuso sexual, donde los agresores son: Padrastro y Civiles o ajenos; y un buen número en averiguatorio.

Medicina legal reporta haber practicado 87 Exámenes Sexológicos, en el año 2009, de los cuales 79 fueron a Menores de Edad, discriminados así:

Edad	F	M
1-5	10	5
6-10	11	9
11-15	26	5
16-20	12	1
TOTAL	59	20

¿Han ocurrido en el municipio accidentes o incidentes relacionados con minas antipersonal o municiones sin explotar?

La coordinadora de la RED del Buen trato dio a conocer de un caso, sin embargo se requiere el reporte del Ejército.

¿Existe población desplazada hacia el área urbana del municipio desde diversos corregimientos del mismo municipio o desde otros municipios? ¿Cuál es el porcentaje de niños y niñas desplazados?

La Secretaría de Gobierno informa que el 95% de la población desplazada es de otros Municipios, es decir son foráneos.

trabajo de sensibilización y prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados al margen de la ley. Este trabajo se llevó a cabo en los sectores de mayor riesgo psicosocial, incluyendo área urbana y el corregimiento de Rozo.

La estrategia fue la de realizar Cartografía Social con la participación activa de niños, niñas y adolescentes vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales en los sectores priorizados. Los resultados de las mismas se han incorporado a este documento de política.

NINGUNO MALTRATADO O ABUSADO

EDAD	No. PERSONAS	SEXO	
		F	M
0-11	330		
12-17	300	411	219
Mayores de 18	800		
<b>TOTAL</b>	<b>1.430</b>		

NINGUNO EN ACTIVIDAD PERJUDICIAL

¿Hay en el municipio, niños, niñas o adolescentes que mendigan en las calles?

De una Encuesta realizada por la Policía Palmira a 105 Niños Niñas y Adolescentes, se encontraron 2 en mendicidad, de 16 y 11 años de edad, residentes en el barrio Delicias, uno estudia actualmente y otro no.

¿Hay en el municipio, niños, niñas o adolescentes que transcurren en las calles la mayor parte de su vida e inclusive viven en la calle?

Siguiendo la misma encuesta de la Policía se encontraron 39 NNA que mantienen en la calle y uno vive en la calle, tiene 10 años de edad y se dedica a reciclar.

¿Qué número y qué porcentaje del total de niños y niñas trabaja en el municipio? ¿Qué número y qué porcentaje estudia regularmente y también trabaja?

La encuesta de la Policía arroja que 15 de los 105 NNA trabajan y estudian.

Es indispensable continuar haciendo una búsqueda activa en el municipio para obtener una información real de la situación.

¿Qué tipo de seguimiento se hace a las condiciones de las y los adolescentes autorizados para trabajar?

El Ministerio de la Protección Social – Inspección del Trabajo, reporta 49 autorizaciones para laborar, así: 2 para jóvenes entre 15 y 17 años y 47 para jóvenes de 17 años en adelante, de los cuales 26 son hombres y 23 mujeres, quienes se desempeñan en sector comercio(23), servicios(15), construcción(1), industria (8) y construcción (2).

Se requiere una veeduría Municipal, que permita verificar si existen adolescentes laborando sin el debido permiso del Ministerio de la Protección Social.

¿Qué se conoce acerca de la realidad de las niñas y

De los niños Trabajadores se han reportado por Recrear 409 niños y niñas, de los cuales 116 se encuentran en Trabajo Infantil Doméstico, ubicados en los sectores Delicias, Simón Bolívar y Loreto (Recurso aportado por la administración municipal, a través de las secretarías de la Mujer, la juventud y la familia, Desarrollo social, Educación, Salud, Planeación (Sisbén), Imder y Casa de la Cultura (dos monitores), y por ICBF

¿Se han identificado establecimientos o personas vinculadas con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?

Según reporte de la Fiscalía 3 casos. En el período año 2006 a Octubre 2007, de los cuales:

2 Casos por inducción a la prostitución.

1 Caso por la misma inducción a la prostitución, agravado por realizarse con el fin de llevar la víctima al extranjero.

Respecto a los Jóvenes y su situación frente al consumo de Sustancias Psicoactivas se describe:

74 Casos de consumidores de sustancias psicoactivas que consultaron el servicio de ICBF y que fueron evaluados por la Corporación Caminos, siendo la marihuana y el "perico" (derivado de la cocaína) las sustancias ilegales de impacto, y el 97% de los casos son consumidores de alcohol y tabaco. El 99% de los casos son poli consumidores, es decir que han consumido mas de una sustancia psicoactiva.

niños víctimas de explotación sexual y trabajadores (lugares, principales afectados, perpetradores, factores desencadenantes)?

Palmira viene adelantando el plan operativo de erradicación del trabajo infantil, en el cual se establecieron acciones frente a la explotación sexual. Se ha comenzado a trabajar en lo concerniente a educación sexual y prevención del trabajo infantil doméstico y la explotación sexual con niños y niñas desescolarizados. Se ha dado inicio al funcionamiento del Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y delitos sexuales.

Se ha presentado dificultades para identificar y visibilizar la ESCNNA., lo que se ha dado son capacitaciones en sectores vulnerables a educadores, auxiliares de policía y líderes comunitarios.

¿Qué acciones se desarrollan en culturas ciudadana para prevenir la explotación y violación de niños, niñas y adolescentes?

La Secretaría de la Mujer Juventud y Familia, a través del proyecto Golombiao "El juego de la Paz", como estrategia para promover las competencias ciudadanas y facilitar construcción de una convivencia pacífica entre jóvenes, se adicionó en el Municipio la promoción de la prevención de la trata de personas, la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.

El 31% de los casos (23) son remitidos a internado debido a que presentan adicción a sustancias

**TODOS LOS ADOLESCENTES  
ACUSADOS DE VIOLAR LA LEY CON EL  
DEBIDO PROCESO**

¿Cuántas personas menores de 18 años fueron privadas de libertad por supuesta o comprobada responsabilidad en delitos?

DELITO	No. CASOS
Hurto	188
Porte de armas de fuego	65
Porte de estupefacientes	218
Lesiones personales	35
Violencia Intrafamiliar	22
Homicidio	11
Falsedad en documento	2
Acceso carnal violento	2
Actos sexuales con menor de 14 años.	5
Daño en bien ajeno	6
Violencia contra servidor público	3
Extorsión	7
Tentativa de homicidio	3

psicoactivas o que significa desestructuración en hábitos y rutinas, dependencia, síndrome de abstinencia, consecuencias negativas a todo nivel (personal familiar, social, legal, de salud física y mental) lo cual es delicado si se tiene en cuenta que son jóvenes entre 12 y 18 años.  
El 82% de los casos eran hombres y el 18% restante mujeres.

¿Cómo coordina la Alcaldía la atención de las y los adolescentes que violan la ley con las instituciones judiciales y especializadas?

El Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA), está integrado por la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía Seccional, el ICBF con las Defensorías de Garantías y de Conocimiento, así como los Juzgados de Garantías y Conocimiento. En la misma Sede se encuentra ubicado el Centro Transitorio, cuyo funcionamiento es financiado por el ICBF y es operado por la ONG Crecer en Familia. El funcionamiento del Centro es financiado por los cinco municipios que integran el Circuito Judicial No. 2 del Distrito Judicial de Buga; siendo el municipio de Palmira quien coordina lo pertinente.

Las entidades operadoras de las diversas modalidades donde los adolescentes cumplen las sanciones, son contratadas por el ICBF Regional Valle, y son coordinadas y asesoradas por el Centro Zonal Palmira

Fueron privados de la libertad durante la vigencia 2009, 12 adolescentes, los cuales fueron trasladados al Centro de Internamiento Valle del Lilly. Los demás recibieron sanciones en medio social comunitario, tales como: Libertad Vigilada, Externado y Servicios a la Comunidad.



## V. ENFOQUES, PRINCIPIOS Y EJES



POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

59

## V. ENFOQUES PRINCIPIOS Y EJES DE LA POLÍTICA

La Protección Integral es el eje estructurante de la Política de Infancia y la Perspectiva de Derechos es el fundamento ético neural para interpretar y aplicar los enfoques que se plantean en los lineamientos y que responden a los énfasis que establece la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, los cuales son: 1. Redes; 2. Poblacional / Diferencial, 3. Territorial.

1. El enfoque de redes fija su atención en el campo relacional de la persona, representado en un contexto espacio-temporal. La red de un individuo es el conjunto de relaciones humanas que poseen significación perdurable en su vida. La consideración de las redes de manera sistemática, implica un pensamiento conectivo y relacional que exige de las intervenciones y acciones modificar las relaciones y no sólo los individuos, o éstos como parte de aquellas.

En los sistemas humanos, la calidad de las redes son el factor decisivo para la preservación de los individuos y de las sociedades; y la calidad de estas se da fundamentalmente a través de la construcción de vínculos. Desde las relaciones primarias madre – hijo, padre-hijo, relaciones fraternas y de pares, relaciones maestro-alumno y posteriormente en las relaciones más abstractas de individuos con la sociedad y sus instituciones, se producen y construyen vínculos.

En síntesis el enfoque de redes y vínculos despliega acciones y conexiones de significación y apoyo afectivo, emotivo, legal y de pertenencia social para niños, niñas y adolescentes que fortalecen y cualifican el tejido social en el que se desarrollan. Los espacios en donde se puede generar este fortalecimiento, están en la vida cotidiana, en los espacios y escenarios de interacción humana natural, la familia – en su diversidad, los grupos de pares,

las escuelas, la comunidad, el barrio, el municipio, la ciudad, los espacios institucionales de formación, cuidado y protección.

El artículo 14 de la ley de la Infancia y la Adolescencia, plantea la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y las niñas durante su proceso de formación lo que exige la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurar que los niños y las niñas puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. Así mismo en su artículo 15, establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado a formarlos en el ejercicio responsable de los derechos y cumplir con las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a su nivel de desarrollo.

2. El enfoque diferencial, firma como principio que ciertos grupos o personas tienen necesidades diferenciadas de protección que deben verse reflejadas en los mecanismos legales y de política pública construidos para su beneficio. En tal sentido se tienen en cuenta los derechos y las necesidades específicas de los individuos según su pertenencia a diferentes grupos poblacionales (género, ciclo de vida, grupos étnicos, grupos religiosos o culturales), según condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad física, psicológica, social, económica, cultural, de diversidad sexual, o por haber sido afectados o ser víctimas de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres (naturales o antrópicos), cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

Desde esta perspectiva, la protección integral se debe aplicar diferenciadamente, y se debe materializar en una política pública que guíe decisiones actuales y futuras a favor de los intereses

de estos colectivos humanos desde sus particularidades.

El diseño y ejecución de la política pública que materializa la protección integral debe considerar la naturaleza, territorio, cultura, historia, pensamiento, economía, infraestructura correspondientes a cada sector de población según sus necesidades y características vitales, y así mismo movilizar sus recursos en función de fortalecer y dinamizar relaciones de interculturalidad entre la sociedad occidental y los grupos étnicos. Este tipo de relación permite el reconocimiento de peculiaridades propias de organización social, jurídica, política, económica y religiosa de unas y otras y la comprensión de sus propias dinámicas y necesidades.

3. Enfoque territorial. La acción desde este enfoque llama la atención sobre la importancia de adelantar un proceso integral y concertado de articulación de las actividades humanas (institucionales y no institucionales) en un contexto espacial delimitado, en una unidad territorial donde se expresan y encuentran diferentes actores sociales con sus diversas formas de relacionarse. En el ámbito territorial se producen escenarios particulares de convivencia y de construcción de ciudadanía, en los que la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes suceden a partir de referentes y bajo el uso de recursos cada vez más particulares y autónomos.

La planificación desde este enfoque se convierte en un proceso integral de proyección de las diferentes directrices urbanísticas y de ordenamiento de las actividades humanas en el territorio, de manera que se puedan atender las diferentes necesidades económicas, sociales y políticas de acuerdo con los recursos y posibilidades del municipio.

## PRINCIPIOS SUSTANTIVOS QUE ORIENTAN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1- El interés superior del niño, niña o adolescente. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

2- La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

3- La protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

4- La participación social. Es la intervención de la sociedad civil en demanda de mayores espacios de opinión y acción pública de las instituciones más representativas, permitiendo el desarrollo

democrático de la participación social organizada de los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones.

5- La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia. Porque los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de los niños, niñas y adolescentes son impostergables en materia de realización, por considerarse derechos fundamentales y esenciales para el desarrollo de la sociedad, es por eso que debe darse cumplimiento a los artículos 312,315,350 y 366 de la Constitución Política, como el artículo 203 de la ley 1098 de 2006 y el artículo 34 No 3 del Código Disciplinario Único, formulando y presentando como lo ordena la ley, el proyecto de presupuesto de inversión para cada vigencia fiscal, con programas y proyectos que prioricen la inversión social a favor de la niñez y la adolescencia orientada a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud materna e infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva; educación; recreación, deporte y sano esparcimiento; cultura; participación, protección integral; agua potable y saneamiento básico.

6- La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. Instar a los miembros del Concejo municipal, para que en la expedición del presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia, se verifique la inclusión de partidas que den cumplimiento a la política pública de infancia y adolescencia; que se garantice presupuestal y financieramente la sostenibilidad de la inversión en las diferentes categorías de derecho, con un aumento de recursos económicos para los niños niñas y adolescentes.

## EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para el diagnóstico y formulación se partió de los cuatro ejes estratégicos que propone el Lineamiento Marco propuesto por el Departamento Nacional de Planeación para el desarrollo de las políticas públicas locales de primera infancia, infancia y adolescencia a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos a saber:

1. La promoción y divulgación de los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes para su reconocimiento como sujetos de derecho.
2. La garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, en especial para aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
3. La prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.
4. El restablecimiento de sus derechos cuando han sido inobservados, amenazados o vulnerados.

Para tal efecto, se parte de las cuatro categorías de Derechos establecidas en la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez, así:

Existencia: condiciones esenciales para preservar la vida:

- Ser deseado.
- Ser querido y respetado.
- Que la madre y su hijo tengan atención durante el embarazo y el parto.
- No morir por causas que pueden evitarse.
- No enfermarse cuando puede prevenirse y ser atendido cuando se enferma.
- Conocer a sus padres, estar con su familia y ser cuidado por ella.
- Estar bien nutrido.
- Tener acceso a agua potable.
- Vivir en un ambiente sano.

Desarrollo: tener las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana:

- Poder jugar, porque el juego es esencial para el desarrollo físico y mental.
- Tener educación.
- Poder descansar.
- Contar con las condiciones adecuadas para su desarrollo afectivo, físico, mental y social.

Ciudadanía: ser tratados como ciudadanos y tener las condiciones básicas para vivir en sociedad y ejercer la libertad:

- Estar registrado.
- No ser discriminado por ser diferente o pensar diferente.
- Reconocer que tenemos diferencias por sexo, etnia, cultura y edad.

- Tener acceso a la información y la cultura.
- Poder expresarse, opinar libremente y ser escuchados.
- Poder asociarse y reunirse.
- Participar y ser tenido en cuenta.
- Tener intimidad.
- Si viola la ley, tener el proceso debido y si fuera del caso, una sanción correspondiente con su edad y una adecuada rehabilitación.

Protección: no ser afectado por factores perjudiciales para la integridad humana:

- No ser abandonado.
- No estar en situaciones de riesgo.
- No ser maltratado jamás ni por nadie.
- No ser descuidado y no ser objeto de abuso físico, sexual o mental.
- No ser involucrado en conflictos armados o situaciones similares.
- No ser secuestrado o utilizado como objeto de tráfico.
- No ser explotado y no tener trabajos perjudiciales para su salud y su educación.

## VI. OBJETIVOS



64

**POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020**

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

## VI. OBJETIVOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El municipio de Palmira en el término de diez (10) años, habrá logrado los siguientes objetivos:

1. Garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas y cada una de las áreas de derechos, en especial con la asignación de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, para hacer efectiva la protección integral de los infantes, como lo define el Código de la Infancia y Adolescencia.

2. Revelar las circunstancias sociales con diagnósticos actualizados que refleje constantemente la situación de la población infantil y adolescente en el Municipio de Palmira, comprobando sus problemáticas, potencialidades y oportunidades.

3. Establecer el Observatorio de Infancia, con el fin de contar con un sistema de información que permita la toma de decisiones en forma adecuada, oportuna y anticipada, articulando al observatorio todas las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que en el municipio trabajen con niños, niñas y adolescentes, desde la primera infancia.

4. Efectuar seguimiento y retroalimentación permanente al conjunto de las estrategias, programas y proyectos que posibilite medir el impacto en la población objetivo y realizar los ajustes a los que haya lugar mediante los respectivos planes de acción.

5. Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos de conformidad con el artículo 44 de la C.N., y el artículo 10 de la ley 1098 de 2006.

6. Fortalecer los instrumentos y mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política pública de protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, a través del Consejo de Política Social y los diferentes observatorios que existen en el municipio.

7. Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género, buscando que en la condición de titularidad de derechos no se den discriminaciones en los órdenes familiar, escolar, social, político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en cuenta a las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI y en lo étnico, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROM (gitanos), siendo transversal la perspectiva de equidad de género.

8. Prevenir y atender toda forma de explotación que vulnere los derechos de la infancia, como son las peores formas de trabajo infantil, explotación sexual, explotación en mendicidad, entre otras problemáticas. En cumplimiento de las políticas intersectoriales y de la ley 1029 de 2006 que modifica el Art. 14 de la ley 115 de 1.994.

9. Comprometer a los medios masivos de comunicación y a los agentes educativos institucionales y comunitarios en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, deberes y responsabilidades (Art. 47 ley 1098).

10. Crear e implementar un sistema municipal de seguimiento a las entidades prestadoras de servicios a la infancia y adolescencia (salud, educación, recreación, bienestar familiar, entre otros) para la garantía y el oportuno y efectivo restablecimiento de sus derechos comprometiéndose a las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la permanente verificación integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la competencia de los entes de control del Estado (Art. 210 de la ley 1098).

11. Destinar, impulsar y gestionar recursos del nivel nacional, departamental, internacional, y del sector privado para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una mejor calidad de vida.



# VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS



POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

67

## VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

Basados en el principio de protección integral, se definen cinco (5) líneas estratégicas para garantizar el cumplimiento de los derechos a saber:

I "PALMIRA EDUCA Y CONSTRUYE FUTURO": NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EDUCADAS, CON CALIDAD Y PERTINENCIA.

II "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES JUGANDO FELICES Y SEGUROS": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON ACCESO Y HACIENDO USO DE ESPACIOS RECREATIVOS APROPIADOS PARA SUS EDADES Y NIVELES DE DESARROLLO, EN CONDICIONES SEGURAS.

III "PALMIRA PROTEGE Y CUIDA": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FAMILIAS PROTECTORAS Y QUE SATISFACEN SUS NECESIDADES HUMANAS. ENTORNOS SOCIALES Y COMUNITARIOS AMIGABLES Y SEGUROS. INSTITUCIONALIDAD COMPROMETIDA Y RESPONSABLE.

IV "NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLES": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MANEJO RESPONSABLE DE SUS AFECTOS Y SU SEXUALIDAD, FORMADOS EN AUTO CUIDADO Y COMPROMETIDOS CON SU ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN. FAMILIAS CUIDADOSAS DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SALUBRIDAD DE SUS VIVIENDAS, QUE PREVIENEN ENFERMEDADES DESDE LA PRIMERA INFANCIA.

V "UNA INFANCIA QUE PARTICIPA, REFLEXIONA, TOMA DECISIONES Y SE COMPROMETE, ACORDE CON SU NIVEL DE DESARROLLO": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECONOCIDOS Y QUE SE RECONOCEN COMO SERES CAPACES Y CIUDADANOS EN DESARROLLO.

## Línea I: PALMIRA EDUCA Y CONSTRUYE FUTURO”

Gobernantes, Institucionalidad, Sociedad Civil y Familias reconocen de manera efectiva el gran potencial que representa invertir en una Educación con Calidad desde y para la primera infancia, infancia y adolescencia, orientada al logro de sociedades más justas y equitativas, a romper los círculos de pobreza y hacer de los niños y niñas y adolescentes seres humanos capaces, comprometidos con su propio desarrollo, aptos para tomar decisiones y resolver dificultades.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>1-Garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas y cada una de las áreas de derechos, en especial con la asignación de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, para hacer efectiva la protección integral de los infantes, como lo define el Código de la Infancia y Adolescencia.</p> <p>2- Efectuar seguimiento y retroalimentación permanente al conjunto de las estrategias, programas y proyectos que posibilite medir el impacto en la población objetivo y realizar los ajustes a los que haya lugar mediante los respectivos planes de acción.</p> <p>3 - Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género, buscando que en la condición de titularidad de derechos no se den discriminaciones en los</p>	<p>1- Aumentar cobertura total en educación inicial, básica secundaria y media vocacional, garantizando la permanencia y tránsito de los educandos en el sistema.</p> <p>2- Garantizar que cada entidad prestadora del servicio de atención a la primera infancia formule el Proyecto Pedagógico, en el que se sustenta el servicio bajo una clara conceptualización de las características de la primera infancia con una perspectiva integral, promoción y ejercicio de derechos.</p> <p>3- Establecer e impulsar estrategias pedagógicas a nivel municipal, que fortalezcan los procesos de enseñanza – aprendizaje en las Modalidades Comunitarias y en las Instituciones Educativas públicas y privadas, con criterios de mejoramiento continuo.</p> <p>4 - Dotar a los educandos de la infraestructura y equipamiento</p>	<p>-Búsqueda Activa de la población que está por fuera del Sistema de Educación Formal para cada uno de los Niveles (por Comuna –urbana y rural)</p> <p>-Inclusión al sistema de educación regular a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.</p> <p>-Desarrollo de alternativas educativas para niños, niñas y adolescentes que por su condición de trabajadores se encuentran en extra-edad.</p> <p>-Diseño de un sistema de estímulos a familias de niños y niñas en mayor vulnerabilidad socio-económica, por su asistencia y permanencia en el sistema educativo, y apoyos logísticos para asegurar su</p>	<p>-No. de cupos ofrecidos a nivel municipal para cada uno de los grados y vigencias a 2.020.</p> <p>-Asistencia a reescolar y otras modalidades de educación inicial, diferenciadas por grupos etarios: 0-2, 3-4 y 5 años.</p> <p>-Asistencia escolar a los niveles de primaria (6-11 años), secundaria (12-15 años) y media (16-17 años).</p> <p>-% de repitencia y deserción en NNA, discriminado por edad, sexo y grado.</p> <p>-No. de instituciones Educativas y</p>	<p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio</p> <p>Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)</p> <p>Ministerio de Educación Nacional – ICFES</p> <p>Alcaldía Municipal</p> <p>ICBF Sede Nacional</p> <p>Empresa Privada</p>

**OBJETIVOS GENERALES**

órdenes familiar, escolar, social, político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en cuenta a las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI, y en lo étnico, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROM (gitanos), siendo transversal la perspectiva de equidad de género.

4- Prevenir y atender toda forma de explotación que vulnere los derechos de la infancia, como son las peores formas de trabajo infantil, explotación sexual, explotación en mendicidad, entre otras problemáticas. En cumplimiento de las políticas intersectoriales y de la ley 1029 de 2006 que modifica el Art. 14 de la ley 115 de 1.994.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

acordes a sus necesidades y a los diversos ciclos vitales, atendiendo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

5- Garantizar que en todas las Instituciones Educativas oficiales y privadas, desde la educación inicial hasta la media vocacional, desarrollen los proyectos transversales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, orientados al desarrollo de competencias personales y prosociales en los educandos, con el fin de prevenir situaciones que afecten su proyecto de vida.

**LINEAS DE ACCIÓN**

estabilidad independiente de las limitaciones o impedimentos que genere el entorno.

-Difusión de los estándares básicos de calidad en las diferentes áreas de formación, efectuando retroalimentación pedagógica mediante la divulgación de sus resultados.

-Mantenimiento y análisis de un Sistema de Información relacionado con la matrícula, la deserción, la repitencia y la calidad de la educación con base en las pruebas SABER e ICFES, para que sirvan como referentes en la cualificación permanente de la educación en el municipio.

-Verificación y seguimiento permanente los Planes de Mejora, producto de la aplicación de los Estándares de Calidad en las Modalidades Comunitarias (Estándares ICBF).

-Mejoramiento de la infraestructura existente y construcción de nuevas sedes para la prestación de servicios educativos de conformidad con los estándares

**INDICADORES**

Modalidades Comunitarias que ameritan mejora y/o cambio de sede.

-No. de Sedes Educativas mejoradas y al servicio de los infantes y adolescentes.

-No. de nuevas sedes construidas por modalidad para la primera infancia.

-Porcentaje de reposición de mobiliario y Equipos de conformidad con el inventario de necesidades establecido, por sede y por modalidad.

-% de estudiantes que acceden a tecnología de la informática con calidad y pertinencia.

-No. de Proyectos propuestos y ejecutados por institución educativa durante el año lectivo.

**RESPONSABLES**

Otros Agentes cofinanciadores

Secretaría de Educación Municipal

Rectores de I. E. oficiales y privadas

Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)

Secretaría de Educación Municipal

Secretaría de Planeación Mpal.

Secretaría de Protección en Salud.

Secretaría de Integración Social.

Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio

Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)

Ministerio de Educación Nacional

Alcaldía Municipal

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>5- Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos de conformidad con el artículo 44 de la C.N., y el artículo 10 de la ley 1098.</p> <p>6- Destinar, impulsar y gestionar recursos del nivel nacional, departamental, internacional, y del sector privado para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una mejor calidad de vida.</p> <p>7-Comprometer a los medios masivos de comunicación y a los agentes educativos institucionales y comunitarios en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, deberes y responsabilidades (Art. 47 Ley 1098 / 2006).</p>	<p>6- Lograr la participación e inclusión de la familia en los procesos de enseñanza - aprendizaje, generando redes de apoyo que garanticen la permanencia y apropiación de los procesos educativos, así como la sana convivencia en los entornos educativos, familiares y comunitarios.</p> <p>acordes a sus necesidades y a los diversos ciclos vitales, atendiendo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>5- Garantizar que en todas las Instituciones Educativas oficiales y privadas, desde la educación inicial hasta la media vocacional, desarrollen los proyectos transversales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, orientados al desarrollo de competencias personales y prosociales en los educandos, con el fin de prevenir situaciones que afecten su proyecto de vida.</p>	<p>establecidos para las modalidades de primera infancia, infancia y adolescencia; incluyendo los espacios para alimentación.</p> <p>-Dotación de mobiliario, equipos, material didáctico, tecnología y demás implementos necesarios para cada una de las sedes intervenidas y/o construidas.</p> <p>-Implementación de programas de formación para el trabajo, la productividad y el empleo de tiempo libre dentro de los intereses y las aptitudes de los NNA, con la vocación productiva del municipio en alianza con el SENA.</p> <p>-Desarrollo de los proyectos en Salud Sexual y Reproductiva; Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos, otro</p> <p>-Implementación de estrategias pedagógicas novedosas para el acceso a las nuevas tecnologías de la informática y de la comunicación en las instituciones educativas oficiales y privadas, desde la educación inicial.</p>	<p>-% de reducción de problemáticas asociadas a déficit de formación en los educandos, discriminado por edad y sexo y tipo.</p> <p>-Matrícula, por niveles educativos, en instituciones con proyecto transversal de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía integrado a su PEI.</p> <p>-No. de Escuelas para Padres programadas y ejecutadas por Institución Educativa.</p> <p>-% de asistencia de padres de familia.</p> <p>-% de apropiación de los contenidos, según cambios actitudinales y comportamentales con NNA.</p>	<p>ICBF</p> <p>Secretaría de Educación Mpal.</p> <p>Cajas de Compensación.</p> <p>Empresa Privada</p> <p>Cooperación Internacional.</p> <p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio</p> <p>Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)</p> <p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Secretaría de Planeación Mpal.</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>7-Comprometer a los medios masivos de comunicación y a los agentes educativos institucionales y comunitarios en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, deberes y responsabilidades (Art. 47 Ley 1098 / 2006).</p>	<p>6- Lograr la participación e inclusión de la familia en los procesos de enseñanza - aprendizaje, generando redes de apoyo que garanticen la permanencia y apropiación de los procesos educativos, así como la sana convivencia en los entornos educativos, familiares y comunitarios.</p>	<p>-Vinculación de las familias a las Escuelas para Padres que promuevan las prácticas de crianza basadas en el amor, el respeto, la empatía, la asertividad y el buen trato para reducir las prácticas asociadas al maltrato físico y psicológico.</p> <p>-Fortalecimiento del área de orientación psicosocial en las instituciones educativas, con estándares que permitan afianzar las redes de apoyo con que cuentan los niños, niñas adolescentes.</p>	<p>-No. de NNA que se han visto beneficiados con trabajo educativo, discriminado por edad, sexo, grado e institución educativa.</p>	<p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio</p> <p>Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)</p> <p>Padres y Familias. Medios locales de Comunicación.</p>



## Línea II: “NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES JUGANDO FELICES Y SEGUROS”

El juego es considerado el principal medio de aprendizaje para los niños y niñas, es la manera más natural de experimentar y aprender, favorece el desarrollo socioemocional, psicomotriz y cognitivo de los infantes. La importancia fundamental del Juego está relacionada con el impacto que tiene en la vida de los seres humanos. Queremos una infancia que acceda a espacios lúdico-recreativos y deportivos seguros y aptos para el desarrollo de las diversas actividades, acordes a sus condiciones físicas, mentales y de ciclo vital.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>1-Garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas y cada una de las áreas de derechos, en especial con la asignación de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, para hacer efectiva la protección integral de los infantes, como lo define el Código de la Infancia y Adolescencia.</p> <p>2- Efectuar seguimiento y retroalimentación permanente al conjunto de las estrategias, programas y proyectos que posibilite medir el impacto en la población objetivo y realizar los ajustes a los que haya lugar mediante los planes de acción.</p> <p>3 - Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género, buscando que en la condición de titularidad de derechos no se den discriminaciones en los órdenes familiar, escolar, social,</p>	<p>1- Garantizar a niños, niñas y adolescentes el acceso y uso adecuado de espacios recreativos, artísticos, lúdicos y deportivos, apropiados para sus edades y niveles de desarrollo y en condiciones seguras.</p> <p>2 - Mejorar las condiciones físicas, de seguridad y acceso a los parques recreativos e infantiles, zonas deportivas, verdes y de descanso, bibliotecas y salas de juego de las comunas urbanas y rurales de la ciudad.</p> <p>3-Garantizar el desarrollo sistemático de programas lúdico-recreativos, artísticos, culturales y deportivos, diseñados con criterios diferenciales de género, ciclo vital y necesidades especiales, sustentados en el reconocimiento de la diversidad étnica cultural.</p>	<p>-Acondicionamiento, equipamiento y mejoramiento de las condiciones físicas, logísticas de los espacios existentes.</p> <p>-Creación de nuevos espacios físicos para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas, artísticas y culturales, con criterios diferenciales de ciclo vital y condiciones de la población infantil.</p>	<p>-Metros cuadrados per cápita de plazas y parques donde los menores de 5 años jueguen, según estrato urbano.</p> <p>-Metros cuadrados per cápita con infraestructura exclusiva para el juego de niños y niñas entre 0 y 6 años, 7 y 12 años, así como los adolescentes según estrato urbano.</p> <p>-Instituciones educativas dotadas con espacios de recreo y actividad física.</p> <p>-Cobertura de programas públicos de recreación, deporte y cultura.</p> <p>-No. de Rutas establecidas,</p>	<p>Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>IMDER Palmira</p> <p>RECREAR Palmira</p> <p>ONGs. Prestadoras de servicios.</p> <p>Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p>Secretaría de Educación Municipal.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio.</p> <p>ICBF Palmira</p> <p>Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI)</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en cuenta a las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI, y en lo étnico, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROM), siendo transversal la perspectiva de equidad de género.</p>	<p>acordes a sus necesidades y a los diversos ciclos vitales, atendiendo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>5- Garantizar que en todas las Instituciones Educativas oficiales y privadas, desde la educación inicial hasta la media vocacional, desarrollen los proyectos transversales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, orientados al desarrollo de competencias personales y prosociales en los educandos, con el fin de prevenir situaciones que afecten su proyecto de vida.</p> <p>6- Lograr la participación e inclusión de la familia en los procesos de enseñanza - aprendizaje, generando redes de apoyo que garanticen la permanencia y apropiación de los procesos educativos, así como la sana convivencia en los entornos educativos, familiares y comunitarios.</p>	<p>-Establecimiento de procedimientos y rutas de acceso a los diferentes espacios recreativos, deportivos y culturales, que garanticen su utilización en condiciones de seguridad física y psicosocial para los infantes.</p> <p>-Estructuración de los programas en cada una de sus categorías, basados en el reconocimiento de las necesidades vitales y de desarrollo de los infantes, y servicios (Salud, Educación, Justicia, protección, Seguridad, Recreación y Cultura, otros)</p>	<p>divulgadas y puestas al servicio de la comunidad.</p> <p>-No. de niños, niñas y adolescentes que acceden a los diferentes espacios, discriminados por tipo, actividad y ubicación.</p> <p>-No. de Programas estructurados para cada una de las modalidades (cultura, arte, deporte, recreación, etc.</p> <p>-No. de Instituciones Educativas, OG, ONGs, OC que participan en el desarrollo de los programas, discriminado por tipo de actividad.</p> <p>-No. de niños, niñas y adolescentes vinculados a los programas existentes, discriminado por tipo de actividad, lugar, ubicación.</p> <p>-No. de estímulos establecidos, discriminados por tipo de actividad, logros y tiempos para la entrega.</p>	<p>Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>IMDER Palmira.</p> <p>RECREAR Palmira.</p> <p>Secretaría de Educación Municipal.</p> <p>ICBF Palmira.</p> <p>Rectores(as) de I. E públicas y privadas del Municipio.</p> <p>Operadores de las Modalidades Institucional y Comunitaria (PAIPI).</p> <p>Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p>Secretaría de Educación Municipal.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Cultura y Turismo.</p>

## Línea III: "PALMIRA PROTEGE Y CUIDA"

Se refiere a la exigencia y seguimiento que se hace para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean garantizados en el aquí y en el ahora. Por ello, en este momento histórico que vive el país de violencia causada por diversos fenómenos sociales, las acciones de protección y prevención son prioritarias para brindarles las mejores oportunidades. Exige en esta municipalidad, de la corresponsabilidad solidaria, diferenciada y complementaria de familia, sociedad y Estado.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>1-Prevenir y atender toda forma de explotación que vulnere los derechos de la infancia, como son las peores formas de trabajo infantil, explotación sexual, explotación en mendicidad, entre otras problemáticas. En cumplimiento de las políticas intersectoriales y de la ley 1029 de 2006 que modifica el Art. 14 de la ley 115 de 1.994.</p> <p>2 - Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos de conformidad con el artículo 44 de la C.N., y el artículo 10 de la ley 1098.</p>	<p>1- Garantizar a niños, niñas y adolescentes familias afectuosas, protectoras y que satisfacen sus necesidades humanas.</p> <p>2- Promover el desarrollo de espacios de integración familiar y la implementación de acciones pedagógicas de reflexión y formación, que estimulen la participación activa de las familias en la formación de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>-Alistamiento y capacitación al equipo de agentes educativos institucionales y comunitarios que se encargaran del desarrollo de las actividades pedagógicas con las Familias.</p> <p>-Implementación de los programas de capacitación, formación y reflexión familiar a nivel urbano y rural.</p> <p>-Establecer jornadas periódicas de integración familiar, teniendo en cuenta intereses y características de los padres y familias de orden sociocultural, estrato socioeconómico, ciclo vital, ubicación territorial, entre otros.</p> <p>-Definición de una estrategia municipal de inclusión de los padres y familias, en los procesos que se adelanten con niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal, desde los diferentes sectores</p>	<p>-No. de agentes educativos seleccionados y capacitados para realizar trabajo educativo con familias a nivel Institucional y Comunitario.</p> <p>-No. de Escuelas para Familias establecidas y operando.</p> <p>-No. de padres de familia convocados y participando activamente en los procesos formativos y de capacitación.</p> <p>-No. de Jornadas de Integración Familiar programadas y ejecutadas por periodos.</p> <p>-No de padres de familia convocados y participando.</p>	<p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Comisarías de Familia.</p> <p>Universidades Locales</p> <p>Instituciones Educativas Oficiales y Privadas.</p> <p>ONGs Prestadoras de Servicios de Protección Preventiva y Especial a nivel Comunitario.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>ICBF Palmira</p> <p>Universidades. ONGs.</p> <p>Secretaría de Planeación Municipal.</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>3- Destinar, impulsar y gestionar recursos del nivel nacional, departamental, internacional, y del sector privado para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una mejor calidad de vida.</p>	<p>3- Lograr la responsabilidad y el empoderamiento familiar frente a la protección y orientación de los infantes, procurándoles en corresponsabilidad con la sociedad y el estado entornos protectores y seguros para la sana convivencia.</p> <p>4- Fortalecer las redes de apoyo comunitario e institucional, a fin de que las familias encuentren alternativas apropiadas para exponer y resolver las situaciones problema que las afectan, con servicios oportunos y de calidad.</p>	<p>y servicios (Salud, Educación, Justicia, protección, Seguridad, Recreación y Cultura, otros)</p> <p>-Inclusión del Nodo Familiar en las Redes comunitarias e Institucionales existentes, en el municipio, estableciendo canales de comunicación claros y pertinentes para las familias a nivel urbano y rural.</p>	<p>-Estrategia diseñada, divulgada y operando a nivel municipal.</p> <p>-No. de OG, ONGs, OC y Prestadores de Servicios comprometidos con su aplicación.</p> <p>-% de padres y familias en general capacitadas en las rutas de atención en casos de vulneración de derechos</p> <p>-Número de hogares atendidos y cobertura en programas de apoyo y educación familiar, dirigidos a estrechar vínculos familiares.</p> <p>-No. de Redes identificadas y operando.</p> <p>-No. de padres y familiar vinculados por Red y Sector.</p> <p>-No. de eventos denunciados y tramitados por tipo, entidad competente y ubicación territorial</p>	<p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>IMDER Palmira</p> <p>RECREAR Palmira</p> <p>ICBF Palmira Sector Judicial Sector Seguridad</p>

## Línea IV: “NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLES”

Hace referencia a la generación de un ambiente seguro y confortable que propicie bienestar físico y emocional a los niños, niñas y adolescentes, haciéndolos corresponsables en su autocuidado y en el manejo de sus afectos y sexualidad. Así mismo las familias deberán estar vinculadas a los servicios institucionales para dar cumplimiento a la garantía de derechos de salud de la infancia.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>1-Garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas y cada una de las áreas de derechos, en especial con la asignación de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, para hacer efectiva la protección integral de los infantes, como lo define el Código de la Infancia y Adolescencia.</p> <p>2- Destinar, impulsar y gestionar recursos del nivel nacional, departamental, internacional, y del sector privado para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una mejor calidad de vida.</p> <p>3-Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género, buscando que en la condición de titularidad de derechos no se den discriminaciones en los órdenes familiar, escolar, social, político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en</p>	<p>1- Lograr que niños, niñas y adolescentes hagan un manejo adecuado y responsable de sus afectos y su sexualidad, formandolos para que se comprometan con su autocuidado en todos los aspectos del desarrollo integral.</p> <p>2- Implementar servicios amigables a nivel de las entidades prestadoras de servicios de salud, en las que niñas, niños y adolescentes encuentren la orientación adecuada para el manejo de sus afectos, sexualidad y procreación responsable.</p> <p>4- Asegurar la atención prioritaria en salud a la mujer gestante, estimulando la lactancia materna como único alimento durante los seis primeros meses de vida del infante.</p> <p>3- Garantizar la oferta institucional para la vinculación al SGSSS de todos los infantes menores de 5 años, la cobertura de vacunación, control prenatal,</p>	<p>-Disposición y acondicionamiento de los espacios físicos para la prestación de servicios en salud sexual y reproductiva a los adolescentes a través de las Entidades Prestadoras de Servicios de salud en el municipio.</p> <p>-Divulgación mural y extramural de los procedimientos y rutas de acceso a los servicios establecidos para los adolescentes.</p> <p>-Establecimiento de jornadas de promoción y atención a nivel comunitario en salud sexual y reproductiva para adolescentes.</p> <p>-Aplicación de las Estrategias IAMI y AIPI en las ESE y EPS de la ciudad.</p>	<p>-No. de espacios dispuestos para el servicio, intervenidos, discriminado por EPS a cargo y ubicación territorial.</p> <p>-No. de Rutas de atención establecidas y divulgadas, por modalidad (mural y extramural)</p> <p>-No. de jornadas de promoción y atención establecidas.</p> <p>-No. de participantes por jornada, discriminado por modalidad, edad y sexo.</p> <p>-% de niños, niñas y adolescentes con cambio positivo en conocimientos y comportamientos relacionados con la sexualidad.</p>	<p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>ESE y EPS.</p> <p>OG, ONGs, OC prestadoras de servicios a nivel urbano y rural.</p> <p>Líderes Comunitarios.</p> <p>Padres y Familias.</p> <p>Niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>cuenta a las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI, y en lo étnico, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROM), siendo transversal la equidad de género.</p> <p>4 - Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos de conformidad con el artículo 44 de la C.N., y el artículo 10 de la ley 1098.</p>	<p>seguimiento al crecimiento y desarrollo, priorizando los esfuerzos estatales en la promoción de la salud integral.</p> <p>4- Formar a padres y familias en buenas prácticas alimenticias y nutricionales, así como en aspectos esenciales de saneamiento básico y protección del medio ambiente.</p> <p>5-Divulgar ampliamente los programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad que tengan las EPS y ESE locales, dando a conocer las Rutas de acceso a todos servicios.</p>	<p>-Implementación de las zonas especiales para la lactancia materna en las instituciones prestadoras de servicios de salud y en las modalidades de atención a lactantes.</p> <p>-Vinculación de mujeres gestantes y lactantes, padres y familias a procesos permanentes de capacitación a nivel de las EPS, ESE a cargo de las acciones de Promoción y Prevención en el municipio y en las modalidades de atención a la primera infancia a nivel Comunitario e Institucional.</p> <p>-Establecimiento de estrategias que comprometan a madres, padres, familias y a la ciudadanía en general en la participación activa en las jornadas programadas.</p> <p>-Desarrollo de campañas de sensibilización sobre protección y cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, conducentes al mejoramiento de prácticas inadecuadas.</p> <p>-Capacitación a padres y familias en aspectos nutricionales y alimenticios, que permita mejorar hábitos e invertir adecuadamente los recursos con que cuentan.</p>	<p>-La tasa de incidencia por VIH/SIDA en menores de 18 años.</p> <p>-La tasa de incidencia de VIH/SIDA en mujeres de edad fértil.</p> <p>-No. de centros de salud y hospitales en capacidad de hacer pruebas serológicas de VIH/SIDA.</p> <p>-No. de Entidades de Salud, comprometidas y aplicando las estrategias IAMI y AIPI.</p> <p>-% de mujeres en edad fértil afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).</p> <p>-% de cobertura del control prenatal (cuatro controles prenatales).</p> <p>-No. de programas de atención especial para las adolescentes gestantes.</p> <p>-% de niños y niñas entre los 0-6 meses que reciben lactancia materna exclusiva.</p> <p>-% de niños y niñas de 3 a 6 meses que reciben lactancia materna exclusiva.</p>	<p>ESE y EPS locales.</p> <p>ICBF Palmira.</p> <p>Modalidades Institucionales y Comunitarias que atienden a niños y niñas lactantes a nivel urbano y rural (H.I., HCB. JS. Otras).</p> <p>Mujeres Gestantes, Lactantes, padres de familia y familias en general.</p>

## Línea V: "UNA INFANCIA QUE PARTICIPA, REFLEXIONA, TOMA DECISIONES Y SE COMPROMETE, ACORDE CON SU NIVEL DE DESARROLLO"

Es responsabilidad del Estado, la Sociedad y las Familias propiciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en espacios y decisiones que afecten sus propias vidas, estos es, crear condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de ciudadanía. Incluye las acciones que les permita su reconocimiento como sujetos culturales y políticos. Ello conlleva al desarrollo de una consciencia crítica y autocrítica en los infantes y su participación progresiva, deliberada y propositiva en las situaciones que los afectan positiva y negativamente.

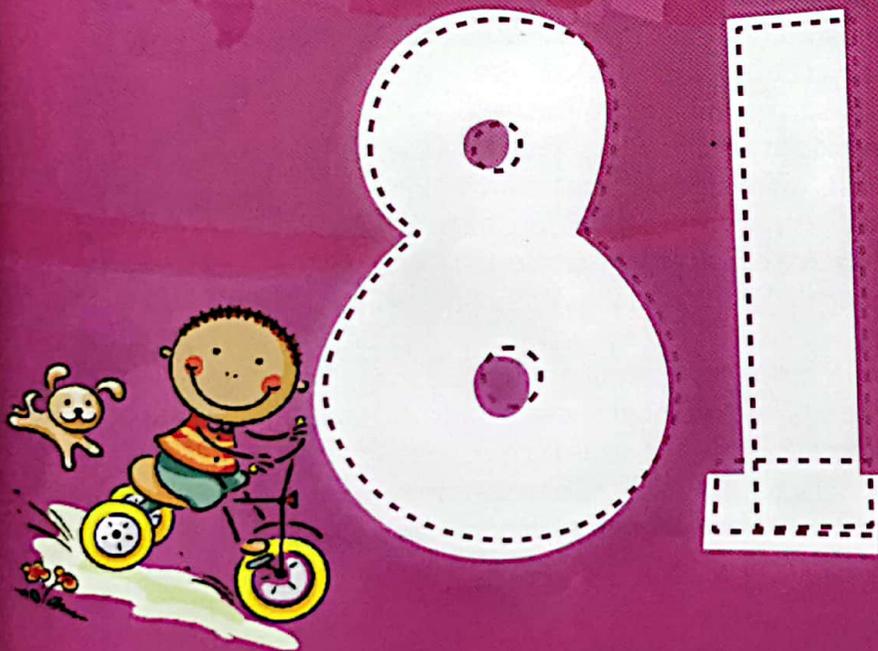
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>1-Concientizar y movilizar a los actores sociales desde la familia, la sociedad y el estado, para su participación en el proceso de cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el municipio, a partir del principio de la corresponsabilidad, que conlleve a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos de conformidad con el artículo 44 de la C.N., y el artículo 10 de la ley 1098.</p> <p>2- Incorporar el enfoque diferencial poblacional de etnia y de género, buscando que en la condición de titularidad de derechos no se den discriminaciones en los órdenes familiar, escolar, social, político, económico; entendiéndose que en lo poblacional se tenga en cuenta a las personas en situación de discapacidad, de</p>	<p>1- Lograr que niños, niñas y adolescentes sean reconocidos desde su nacimiento como seres capaces y ciudadanos en desarrollo, garantizándoles además el acceso al registro civil de nacimiento lo cual les garantice el acceso a sus demás derechos fundamentales</p> <p>2- Fortalecer en las instituciones educativas oficiales y privadas, el desarrollo de proyectos transversales orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, la solución pacífica de conflictos y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en espacios sociales, comunitarios e institucionales pertinentes a su edad y nivel de desarrollo.</p>	<p>-Divulgación de normas, contenidos teóricos y pautas de crianza orientadas al cumplimiento de la garantía de derechos y el fomento de prácticas democráticas, a través de programas educativos dirigidos a padres y familias en Instituciones Educativas, Entidades de Salud y en las Modalidades de Atención a la Infancia.</p> <p>-Generación a nivel municipal de diversos espacios reales y efectivos en los que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus ideas, opiniones, sentimientos, pensamientos, puedan decidir sobre las actividades y juegos</p>	<p>-No. de programas de capacitación a familias comprometidos con el tema.</p> <p>-No. de familias participantes en los procesos formativos, discriminados por entidad, modalidad y ubicación.</p> <p>-No. de niños y niñas recién nacidos con el registro civil de nacimiento.</p> <p>-No. de niños y adolescentes con tarjeta de identidad</p> <p>-No. de Instituciones Educativas con proyecto de Democracia y Constitución en PEI, operando.</p> <p>-No. Estudiantes participantes, edad, sexo, institución.</p>	<p>Secretaría de Educación.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>ICBF Palmira.</p> <p>Prestadores de Servicios.</p> <p>Padres de familia.</p> <p>Niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Secretaría de Educación.</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>ICBF Palmira.</p> <p>Prestadores de Servicios.</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, LGTBI, y en lo étnico, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro territorio incluyendo los afrocolombianos, indígenas y ROOM), siendo transversal la equidad de género.</p>	<p>3- Establecer a nivel municipal canales y mecanismos que posibiliten que niños, niñas y adolescentes accedan a espacios de discusión y decisión ya establecidos, así como generar otros acordes a las propuestas presentadas por los mismos.</p>	<p>que van a realizar y se dispongan a evaluar críticamente su quehacer diario.</p> <p>-Establecimiento de espacios virtuales, foros, encuentros y otros, dirigidos a la expresión y participación de los niños, niñas y adolescentes en temas diversos.</p> <p>-Oficializar la participación de los infantes en las instancias y espacios sociales, culturales, políticos y otros, existentes en el municipio. (Concejo Municipal, Consejo de Política Social y sus Subcomisiones Técnicas, Consejo Territorial de Planeación, otros)</p>	<p>-No. de espacios de reflexión y discusión creados a nivel de las Instituciones Educativas oficiales y privadas.</p> <p>-No. de espacios generados a nivel municipal.</p> <p>-% de NNA participando activamente en la vida municipal.</p> <p>-No. de espacios establecidos por tipo, medio de comunicación, población a quien va dirigida.</p> <p>-No. de participantes discriminado por edad, sexo, tipo de actividad y medio.</p> <p>-No. de eventos y espacios de participación existentes, en los que participan los infantes.</p> <p>-No. de infantes que participan en espacios de discusión, discriminado por edad, sexo, tipo de espacio.</p> <p>-% de participación de los infantes por temas de interés, discriminado por edad, sexo y ubicación.</p>	<p>Padres de familia, Niños, niñas y adolescentes</p> <p>Alcaldía Municipal</p> <p>Concejo Municipal</p> <p>Consejo de Política Social</p> <p>Consejo Municipal de Juventud.</p> <p>Secretaría de Planeación municipal</p> <p>Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Secretaría de Integración Social.</p> <p>Secretaría de Protección en Salud.</p> <p>Secretaría de Cultura y turismo.</p> <p>ICBF Palmira</p> <p>Otros.</p>

# VIII. ESTRATÉGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para virir"*



## VI. ESTRATÉGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLÍTICA PUBLICA

Desde fines de los años noventas se ha ido enfatizando el diseño de políticas públicas con base en evidencias (evidence-based policies), lo cual se ha percibido como un impulso renovado a la evaluación como fuente de evidencia. Sin embargo, cabe destacar que ni toda la evidencia surge de evaluaciones (hay investigaciones que no son evaluaciones y que constituyen una importante fuente de generación de evidencias), ni toda evaluación genera evidencias (a veces las evaluaciones son una descripción de la implementación y carecen de evidencia sólida)<sup>16</sup>.

Por otro lado, la evidencia no es la única base sobre la cual se diseñan políticas públicas; el proceso de formulación de políticas públicas es altamente complejo y si bien las evidencias sobre resultados son un insumo importante, especialmente en algunas circunstancias, existen factores políticos que también tienen una fuerte influencia en el proceso de diseño. La evaluación permite aprender de la experiencia extrayendo lecciones sobre lo que ha funcionado bien y lo que ha fallado, y las razones de éxitos y fracasos, propios y ajenos.

Si las políticas públicas se implementaran siempre de acuerdo a las intenciones, y si no hubiera efectos no buscados, la evaluación no sería útil, excepto para confirmar el logro de los objetivos. En ese tipo de mundo no habría incertidumbre, coincidiendo lo planeado con lo realizado (no habría diferencias entre ex ante y ex post). Pero en el mundo real las políticas no siempre pueden implementarse conforme a las intenciones, y los planes no siempre se cumplen, o se cumplen sólo parcialmente; además, frecuentemente se presentan efectos no buscados, positivos y/o negativos.

Por lo tanto, es importante verificar qué es lo que realmente ha sucedido y el grado en que se han cumplido los objetivos, lo cual permitirá mejorar la eficacia y eficiencia de las intervenciones futuras, posibilitando un mejor uso de los recursos para alcanzar un mayor nivel de resultados positivos y evitar o mitigar los efectos indeseados negativos (Feinstein 2006:20).

Un aspecto fundamental para la presente política pública es contar con mecanismos de seguimiento e instrumentos de evaluación. Con el objetivo general se potenciará, entre otros agentes capaces de asumir el compromiso, la labor del Observatorio de la primera infancia, Infancia, adolescencia y familia como órgano crítico-reflexivo y académico para la elaboración de indicadores e informes de situación que permitan en cada momento su seguimiento y la toma de decisiones con el mayor grado de conocimiento posible. Para dar cumplimiento a ese encargo es necesario formar un comité (comités) de trabajo (reconocido por la subcomisión de infancia, adolescencia y familia) en el seno del Observatorio de Infancia con el objetivo de impulsar el desarrollo de las acciones previstas en dicha política pública, así como realizar su seguimiento y evaluación. A este efecto, se potenciará la flexibilidad en la estructura de seguimiento y desarrollo del Plan Decenal, estableciendo, entre otras, comisiones de seguimiento de administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y de carácter mixto; de esa forma se lograría la implicación del conjunto de las Instituciones en su puesta en marcha.

Con el fin de controlar la ejecución y realizar las modificaciones que se estimen pertinentes el grupo de trabajo anteriormente citado realizará revisiones de las medidas del Plan Decenal, a corto, medio y largo plazo, con el objetivo de proponer e introducir los elementos correctores que se estimen oportunos.

Desde esta lógica se debe potenciar y fortalecer, por último, la participación de los niños, niñas y adolescentes y comunidad en general en el seguimiento del Plan, en conexión con los objetivos y pretensiones establecidos desde el acuerdo municipal de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; de igual manera ir ajustando y actualizando en el proceso las nuevas disposiciones jurídicas y técnicas que a nivel Internacional, Nacional y Departamental se vayan presentando.

16. Texto tomado de Evaluación pragmática de políticas públicas. Feinstein 2006 Pág. 19-23



OBJETIVO DE POLÍTICA	ESTRATEGIA
<p>1. Establecer el Observatorio de Infancia, con el fin de contar con un sistema de información que permita la toma de decisiones en forma adecuada, oportuna y anticipada, articulando al observatorio todas las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que en el municipio trabajen con niños, niñas y adolescentes, desde la primera infancia.</p>	<p>Establecimiento del Observatorio Municipal de Infancia, el cual integre información cuanti-cualitativa de las diversas organizaciones que en el municipio trabajan con la primera infancia, infancia y adolescencia.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de programas, proyectos y servicios de atención integral a la infancia a nivel municipal. (públicas y privadas).</li> <li>• Número de programas destinados a fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>

<p>2. Efectuar seguimiento y retroalimentación permanente al conjunto de las estrategias, programas y proyectos que posibilite medir el impacto en la población objetivo y realizar los ajustes a los que haya lugar mediante los respectivos planes de acción.</p>	<p>Definición de mecanismos y procedimientos unificados para el reporte de los avances, logros y dificultades en cada uno de los programas, proyectos y servicios de atención a la infancia.</p>
	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de programas, proyectos y servicios de atención integral a la infancia a nivel municipal. (públicas y privadas).</li> <li>• Número de programas destinados a fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>

<p>4. Fortalecer los instrumentos y mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política pública de protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, a través del Consejo de Política Social y los diferentes observatorios que existen en el municipio.</p>	<p>Realización de la Rendición Pública de Cuentas en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, la cual recoja los hallazgos y resultados de las ejecutorias del Consejo para la Política Social del municipio.</p>
	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendición pública de cuentas en primera infancia, infancia y adolescencia, programada y ejecutada con una periodicidad anual.</li> </ul>

<p>5. Crear e implementar un sistema municipal de seguimiento a las entidades prestadoras de servicios a la infancia y adolescencia (salud, educación, recreación, bienestar familiar, entre otros) para la garantía y el oportuno y efectivo restablecimiento de sus derechos</p>	<p>Implementación de un Sistema Municipal de Seguimiento, integrando indicadores de cada uno de los sectores y áreas involucradas en la garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.</p>
--	---



comprometiendo a las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la permanente verificación integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la competencia de los entes de control del Estado (Art. 210 de la ley 1098).

Indicadores:

- Sistema Único de Seguimiento diseñado e implementado.
- Registros de reporte estandarizados para las dependencias y organizaciones que atienden a la primera infancia, infancia y adolescencia.
- Periodicidad de reporte establecida para la vigencia.
- Reporte a la dependencia responsable de la sistematización en los tiempos previstos.
- Informe semestral al Consejo para la Política Social en su instancia decisoría.





## IX. BIBLIOGRAFÍA

POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 2010 - 2020

*"Compartimos los mismos sueños, Palmira nuestro lugar para vivir"*

## IV. BIBLIOGRAFÍA

Beresaluze Díez, Rosario (2008). La calidad como reto en las escuelas de educación infantil al inicio del siglo XXI. Las escuelas de Reggio Emilia, de Loris Malaguzzi, como modelo a seguir en la práctica educativa. Alicante.

Controlaría General de la República, Procuraduría General de la Nación (2008) Estrategia municipios y departamentos por la infancia y la adolescencia y la juventud Hechos y Derechos. Bogotá.

Feinstein; Osvaldo (2006). Evaluación pragmática de políticas públicas. Boletín Económico. Evaluación Políticas Públicas ICE.

Gómez, Manuel; Sainz, Héctor (1999) El ciclo de gestión del proyecto de cooperación al desarrollo: aplicación del marco lógico, CIDEAL, Madrid. Manual de especial utilidad para aquéllos que no pueden asistir a capacitación formal sobre el EML.

Jaramillo, Leonor (2007). Concepción de infancia. Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte. Zona Próxima N° 8.

JUSTICIA Y DERECHOS DEL NIÑO. Número 8 UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Ley 1098 del 8 noviembre de 2006. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA y LA ADOLESCENCIA" congreso de Colombia.

Procuraduría General de la Nación (2008) Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Comentado y Concordado 2008 Tercera Edición. Bogotá. DURÁN, E. (2010) Monitoreo de derechos de la niñez y la adolescencia Reflexiones sobre lo aprendido. Bogotá.

Silva Lira, Iván. (2003). Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Dirección de Gestión del Desarrollo Local y Regional. Santiago de Chile.

UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño(as). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

UNICEF. La Infancia y la Adolescencia en el Centro de las Políticas Públicas para la Cohesión Social. Presentación en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia. 2007 Pucón, Chile.

UNICEF. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollos Departamentales y Municipales, Bogotá, Colombia 2005

Zemelman, Hugo (2002). Necesidad de Conciencia, Anthropos, editorial del hombre. Barcelona.



Política Pública de  
Primera Infancia,  
Infancia y Adolescencia

